

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**NIVEL DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA**

**EN LA TRATA DE PERSONAS EN EL SEGUNDO**

**SEMESTRE EN LA CIUDAD DE ICA**

**OCTUBRE-2016**

**TESIS**

**PRESENTADA POR LA BACHILLER**

**ANTICONA MEDINA KAREN ELISA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**ICA – PERÚ**

**2017**

**ASESOR:**

**DANIEL FERNANDO SALAS CALDERON**

## **Agradecimiento**

Agradecer infinitamente a Dios nuestro creador. En segundo lugar, a mi familia por su constante apoyo, a todos los maestros y profesionales, que con sus sabias enseñanzas, forjaron mi formación profesional, a los amigos, a todos aquellos, que me dieron la fortaleza, para seguir adelante.

## **Dedicatoria**

A mi mamá, Carmen Enriqueta Medina Buitrón.

## RESUMEN

La presente Tesis, cuyo nombre, es el nivel de la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la ciudad de Ica octubre-2016, tiene, como objetivo general, explicar el Nivel de Influencia de la Normatividad jurídica en la trata de personas, explicar los casos, las denuncias y la violación de los derechos de las personas víctimas de trata de personas, determinar los patrones de conducta y penalidades, explicar las consecuencias psicológicas, su relación con el incremento Nacional, Regional y Local, las conclusiones, se explican en la parte final, donde explicamos cómo influye la normatividad jurídica, y las recomendaciones del caso, siendo la Ciudad de Ica, luego de Lima, Loreto, Cajamarca, Arequipa, Puno y ciudades, donde se viene incrementando la trata de personas en toda nuestra Región, al parecer el desarrollo de la Agro industria o la minería en Nasca, el comercio en Ciudades de Pisco, Chincha, convierte a Ica, en una nueva ruta, para las personas inescrupulosas, que se dedican a este ilegal comercio de personas, trata de blancas, entre otras denominaciones. Los capítulos son los siguientes:

- Capítulo I.-** Contiene el Marco Teórico, con sus antecedentes Nacionales e Internacionales, las bases teóricas y el Marco Conceptual del
- Capítulo II.-** Comprende el problema, el planteamiento del problema y la justificación del problema.
- Capítulo III.-** Contiene las Hipótesis y Variables, el punto de partida, la causa y consecuencia, los objetivos y las variables de la tesis.
- Capítulo IV.-** Comprende la metodología de la Investigación, el tipo, la población y muestra, las técnicas de recolección de datos, basadas en las encuestas o ficha de observación.
- Capítulo V.-** Comprende los resultados, el análisis e interpretación de los mismos, luego de aplicadas las encuestas.
- Capítulo VI.-** Comprende las conclusiones finales y las recomendaciones, la bibliografía, referencia bibliográfica, la matriz de consistencia, la ficha de encuesta y otros anexos.

## **Abstract**

The present thesis, whose name, is the level of influence in the application of legal regulations in trafficking in persons in the second semester in the city of Ica October-2016, has, as a general objective, to explain the Level of Influence of Legal norm in trafficking in persons, to explain cases, denunciations and violation of the rights of victims of trafficking in persons, to determine patterns of conduct and penalties, to explain the psychological consequences, their relation to the National, Regional and Local, the conclusions, are explained in the final part, where we explain how the legal regulations influence, and the recommendations of the case, being the City of Ica, after Lima, Loreto, Cajamarca, Arequipa, Puno and cities, where it has been increasing Trafficking of people throughout our Region, apparently the development of Agro industry or mining in Nasca, commerce in Cities of Pisco, Chincha, converts To Ica, in a new route, for the unscrupulous people, who are engaged in this illegal trade of people, white trade, among other denominations. The chapters are as follows:

- Chapter I.-** Contains the Theoretical Framework, with its National and International antecedents, the theoretical bases and the Conceptual Framework of the subject.
- Chapter II.-** Understands the Problem, the approach of the problem and the justification of the problem.
- Chapter III.-** Contains Hypotheses and Variables, the starting point, cause and consequence, objectives and variables of the thesis.
- Chapter IV.-** Includes research methodology, type, population and sample, techniques of data collection, based on surveys or observation sheet.
- Chapter V.-** Understands the results, the analysis and interpretation of the same, after the surveys have been applied.
- Chapter VI.-** Includes conclusions and recommendations, bibliography, bibliographic reference, consistency matrix, survey sheet and other annexes.

## INTRODUCCIÓN

El tema a investigar, no es nuevo en nuestro País y en el Mundo, donde miles de personas, jóvenes, adolescentes y en especial niños y niñas menores de edad, son violentados y vejados sexualmente, para ofrecerlos en el Viejo y tradicional oficio de la explotación sexual, violando y vulnerando sus derechos Humanos, propios e inherentes, que obedecen a nuestra propia naturaleza humana. El Perú, actualmente se cuenta con la Ley N° 28950, que sirve para combatir el tráfico ilegal de personas, es considerado como un delito de crimen organizado y sus penalidades están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico, afecta aspectos políticos, sociales, educativos, económicos, afectivos y otros, las penas, según ley van desde los 8 años a 15 años de edad. Según el ministerio público entre los años de 2014 - 2015, en coordinación con otras instituciones se rescató 900 persona, pero el número es incalculable, también se le conoce como el delito invisible, siendo sus principales: víctimas, niñas y adolescentes, es conocido como, la esclavitud del Siglo XXI y está relacionado al narcotráfico y la minería ilegal, siendo el 60% menores de edad, existiendo cinco modalidades:

- Negocio ilegal sexual
- Negocio ilegal laboral
- Mendicidad
- Tráfico de menores de edad
- Tráfico de partes del cuerpo

En el Perú, mediante Decreto supremo N° 004 -2007- IN - el 19 -10 -2011. Se viene luchando y haciendo frente contra la venta ilegal de personas o trata de personas.

Según los informes de los organismos Internaciones, sobre las Migraciones (OIM). En los últimos años ha dedicado grandes esfuerzos para combatir este mal social, En Alianzas con los países en el Mundo y en el nuestro, se ha desarrollado como cultura de prevención, un Plan Nacional contra la venta de personas en el Perú a través de campañas de información y sensibilización,

para crear conciencia social y se denuncien estos casos, en líneas gratuitas y capacitando a las autoridades en diversos sectores y de manera especial a las autoridades educativas, por ello se incluyen en las curriculas educativas de las I.E., a fin de que los padres, maestros, autoridades educativas, funcionarios públicos, los medios de comunicación social y las autoridades judiciales, apliquen con el peso de la ley a las personas, que cometen estos delitos, dentro de la normatividad jurídica en nuestro país.

Por lo que en el presente trabajo de Investigación abordaremos el Nivel de Influencia de las leyes, en la venta de personas en el segundo semestre en la ciudad de Ica Octubre - 2016. De acuerdo a los informes de las autoridades correspondientes en nuestra Región de Ica, del MIMP, CEM, Ministerio Público, PNP, DEMUNA, Ica no escapa a este problema social, por que las personas o delincuentes, que se dedican a violar los derechos humanos, son bandas organizadas, quienes planifican silenciosamente sus actividades y merecen ser sancionados, pero se requiere muchos factores, para que en su conjunto y en alianza con las autoridades nacionales, se frene o se detenga, el avance de la trata de personas, porque rompe la estructura jurídica, normativa, social y axiológica del País.

## INDICE

Carátula	i
Nombre del Asesor	ii
Agradecimiento	iii
Dedicatoria	iv
Resumen	v
Abstract	vii
Introducción	viii
Índice	x
Lista de Tablas	xii
Lista de Gráficos	xiv
Lista de Anexos	xvi
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	
Anexo N° 02: Encuesta realizada	
Anexo N° 03: Ficha de Observación	
Anexo N° 04: Validez de Instrumento	
Anexo N° 05: Legislación Nacional contra trata de personas	
Anexo N° 06: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público	
Anexo N° 07: Casos de trata de personas	
<b>CAPÍTULO I: MARCO TEORICO</b>	<b>1</b>
1.1. Antecedentes	2
1.2. Bases Teóricas	3

1.2.2. Definición de la Organización de las Naciones Unidas	15
1.2.3. Elementos de la trata de persona	16
1.2.4. La esclavitud en la trata de personas	17
1.2.5. Tipo Penal	18
1.2.6. Tipicidad Objetiva	18
1.2.7. Víctima menor de 18 años	22
1.2.8. Uso de medios vedados	22
1.2.9. Agente pariente o protector de la víctima	23
1.2.10. Agente integrante de una organización o banda	23
1.2.11. Entrega a un proxeneta	23
1.2.12. Bien Jurídico Protegido	24
1.2.13. Delitos Contra La Libertad	24
1.2.14. La Trata de personas en el Perú	25
1.3. Marco Conceptual	27
<b>CAPÍTULO II: EL PROBLEMA</b>	<b>31</b>
2.1. Planteamiento del Problema	33
2.2. Justificación del Problema	33
<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>	<b>36</b>
3.1. Hipótesis General	37
3.2. Hipótesis Específicas	37
3.1. Objetivos	37
3.3.1. Objetivo General	37
3.3.2. Objetivo Específicos	37
3.4. Variables	38

<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION</b>	39
4.1. Tipos y diseño de investigación	40
4.2. Población y muestra	40
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	40
4.4. Análisis de resultados	41
<b>CAPÍTULO V RESULTADOS</b>	52
5.1. Resultados	53
5.2. Análisis e interpretación de resultados	53
<b>CAPÍTULO VI CONCLUSIONES</b>	54
6.1. Conclusiones	55
6.2. Recomendaciones	57
<b>Bibliografía</b>	58
Referencias Bibliográficas	59
<b>Anexos</b>	
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	61
Anexo N° 02: Encuesta realizada	62
Anexo N° 03: Ficha de Observación	64
Anexo N° 04: Validez de Instrumento	65
Anexo N° 05: Legislación Nacional contra trata de personas	75
Anexo N° 06: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público	76
Anexo N° 07: Caso de trata de personas	

<b>TABLA N° 1</b>	<b>42</b>
<b><u>Pregunta 1.</u>-¿Conoces el significado de Trata de personas?</b>	
<b>TABLA N° 2</b>	<b>43</b>
<b><u>Pregunta 2.</u>-¿Conoces casos sobre de Trata de personas, en ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 3</b>	<b>44</b>
<b><u>Pregunta 3.</u>-¿Los casos de Trata de personas, ocurren en otras regiones del País y no solo en la ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 4</b>	<b>45</b>
<b><u>Pregunta 4.</u>-¿La falta de valores, la pobreza extrema, el abandono familiar facilitan, la trata de personas en la ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 5</b>	<b>46</b>
<b><u>Pregunta 5.</u>-¿El abandono social-cultural, los bajos niveles educativos es la principal causa para la trata de personas en la ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 6</b>	<b>47</b>
<b><u>Pregunta 6.</u>-¿Las crisis de las familias, desintegración familiar permite la trata de personas en la ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 7</b>	<b>48</b>
<b><u>Pregunta 7.</u>-¿El machismo y la violencia sexual permite la trata de personas en la ciudad de Ica?</b>	
<b>TABLA N° 8</b>	<b>49</b>
<b><u>Pregunta 8.</u>-¿Las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA,CEM y otras interviene oportunamente en los casos de trata de personas en la ciudad de Ica?</b>	

**TABLA N° 9**

**50**

**Pregunta 9.-¿Conoces las sanciones o penalidades ,que se contemplan en nuestro ordenamiento jurídico, en los casos de trata de personas en La ciudad de Ica?**

**TABLA N° 10**

**51**

**Pregunta10.-¿Crees, que se debe aplicar una cultura de prevención y buscar una Alianza estratégica, entre las autoridades de la Ciudad de Ica, en los casos de trata de personas, para frenar su respectivo incremento?**

## LISTA DE GRÁFICOS:

GRÁFICO N° 01 42

Interpretación. - El 45% de personas encuestadas, si conoce el significado y el 48%, no conoce su significado.

GRÁFICO N° 02 43

Interpretación. - El 43% de personas encuestadas, si conoce casos de trata de personas y el 48%, no conoce casos de trata de personas en la ciudad de Ica.

GRÁFICO N° 03 44

Interpretación. - El 59% de personas encuestadas si está de acuerdo que los casos de trata de personas ocurren en otras zonas del País y el 41%, afirma que no .

GRÁFICO N° 04 45

Interpretación. - El 58% de personas encuestadas, si está de acuerdo que la falta de valores, la pobreza extrema y el abandono familiar, facilitan la trata de personas en la ciudad de Ica y el 42%, afirma que no .

GRÁFICO N° 05 46

Interpretación. - El 49% de personas encuestadas, si está de acuerdo que ,el abandono socio-cultural, los bajos niveles educativos, es la principal causa, para la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no .

GRÁFICO N° 06 47

Interpretación. - El 47% de personas encuestadas, afirman que las crisis de las familias, la desintegración familiar, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 53%, afirma que no.

GRÁFICO N° 07 48

Interpretación. - El 49% de personas encuestadas, si están de acuerdo, que el machismo y la violencia sexual, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no.

GRÁFICO N° 08 49

Interpretación. - El 36% de personas encuestadas, afirman, que las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA, CEM y otras si intervienen oportunamente en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 64%, afirma que no intervienen oportunamente.

## GRÁFICO N° 09

50

**Interpretación.** - El 32% de personas encuestadas, afirman, que, si conocen las penalidades o sanciones de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 68%, afirma que no conocen las sanciones o penalidades, en estos casos.

## GRÁFICO N° 10

51

**Interpretación.** - El 56% de personas encuestadas, afirman, que se debe establecer una cultura de prevención y establecer una alianza estratégica, entre las autoridades de Ica, para frenar el incremento de trata de personas y el 44%, afirma que no están de acuerdo.

**LISTA DE ANEXOS:**

<b>Anexo N° 01: Matriz de consistencia</b>	<b>61</b>
<b>Anexo N° 02: Encuesta realizada</b>	<b>62</b>
<b>Anexo N° 03: Ficha de Observación</b>	<b>64</b>
<b>Anexo N° 04: Validez de Instrumento</b>	<b>65</b>
<b>Anexo N° 05: Legislación Nacional contra trata de personas</b>	<b>75</b>
<b>Anexo N° 06: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público</b>	<b>76</b>
<b>Anexo N° 07 : Caso de tratas de personas</b>	

**CAPÍTULO I:**  
**MARCO TEORICO**

---

## **1.1. Antecedentes**

En muchos países en el Mundo, el tema de la trata de personas avanza inconteniblemente, en opinión de algunos especialistas, la trata de personas, es la nueva forma de explotación sexual o la nueva forma de esclavizar a las personas, si repasamos los antecedentes de la historia o línea de tiempo, cabe precisar en primer lugar, que los siglos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, por ejemplo ya quedaron atrás en la historia, pero en pleno siglo XXI, la era de la comunicación, cibernética, la era de la información y del conocimiento, se sigue con esta práctica, que denigra la propia naturaleza del ser humano, en muchos países en el contexto Internacional, en países de América Latina, EL Caribe, en América del Sur, en EE.UU, Canadá, en Muchos países del África, en los grandes países de Europa, en los países Asiáticos, en la India, la China, en las Islas Filipinas, se dan estos casos en mayor proporción, es un comercio mundial y una de las formas de lucrar, con la venta de personas en forma ilegal, algunos lo denominan crimen organizado y es cierto, las bandas organizadas en el Mundo, saben ,que una de las formas de enriquecerse, en forma rápida y fácil, es la venta de personas o trata de personas, trata de blancas, entre otros es la denominación, que se recibe y cuenta en algunos países con el avala y el silencio de algunas autoridades, que han sido víctimas de la sed de avaricia, de dinero ,de poder y son cómplices de este flagelo mundial, quienes buscan a sus potenciales víctimas en las zonas más pobres, donde existe hambre miseria, desnutrición, ignorancia y allí los encuentran, para luego seguir con sus procesos hasta llegar a los potenciales mercados y son explotados sexualmente, laboralmente, etc.

La ONU, en su lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos Protocolos en el año 2000, opina y / dice:

-Respecto al marco jurídico internacional, encontramos que sus orígenes se obtienen desde el siglo XX, sobre la trata de blancas prostitución de mujeres blancas, que llevó a que los organismos internacionales como la Liga de las Naciones y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se pronuncien sobre el tema a partir de 1945, es necesario precisar, que

este tema hace años atrás se enmarcaba o era considerado así, solo en casos de explotación sexual.<sup>1</sup>

### **1.1.2. Nivel Nacional:**

El Perú, por ser un país, con las características señaladas, según informe de las naciones Unidas, en el año 2002, como se señala en la página anterior al presente, en mi opinión personal...Las redes de la delincuencia, el crimen organizado, la complicidad y el silencio de algunas autoridades, no escapa al escenario mundial, también existe este grave problema social en toda su magnitud.

Según informes de las autoridades respectivas, Ministerio Públicos, la PNP, las bandas operan desde los hospitales, esperando los nacimientos de los niños, madres abandonadas, pobres, analfabetas, humildes u otra condición social.

La oficina Nacional para las Migraciones, opina y / o dice:

**1.-** La venta de personas, la denigración laboral.<sup>2</sup>, con lo cual se utilizan las diversas formas de comprar a menores de edad, para luego hacerlos trabajar en forma denigrante. <sup>3</sup>

En mi investigación, puedo señalar, lo siguiente:...La mixtura cultural también cumple un rol para explicar el desarrollo de la trata: el desarraigo de los hogares, para hacer trabajo doméstico en Ciudades grandes continúa la costumbre del padrino o madrinazgo.

Entonces, como consecuencia de ello, puedo afirmar, que:

**2.-** En él, los niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres son trasladados a nuevos hogares pues piensan que trabajar a través de los parientes o amigos cercanos de sus familias es una oportunidad

---

1.-Trata de mujeres y niños (2002). Informe de la secretaria general de las Naciones Unidas.

2. La Trata de Personas en el Perú. (2008). Material de Diapositivas elaboradas por la Oficina Internacional para las Migraciones.

3. La Trata de Personas en el Perú. (2008). Material de Diapositivas elaboradas por la Oficina Internacional para las Migraciones.

Por lo cual, se obtiene como resultados una serie de violaciones a sus derechos laborales, sexuales, a su dignidad, por que violan su propia naturaleza humana, para imponer a los menores de edad un nuevo mundo, de castigo y abuso de varias formas.

### **1.1.3. Nivel Regional - Local**

En la biblioteca de nuestra Universidad, no existen antecedentes, sobre trata de personas, pero si existen en otras regiones, como a continuación, se detalla lo siguiente:

**1.-** La esclavitud del siglo XXI, “trata de personas con fines de explotación sexual”, el comercio sexual de Lambayeque, presentado por los abogados, *Edilberto Alarcón Pérez y Juan Eladio Vásquez Quiroz*.

**2.-** *En la Región de Ica, la IX Región Policial de Ica, existen denuncias e investigaciones sobre los casos de trata de personas, de los cuales se hizo seguimiento, atendiendo solicitudes de otras autoridades regionales, al Jefe de la PNP de Nasca, los posibles antecedentes y/o requisitorias que pudieran registrar las personas:*

a) James Jesús Núñez Gaya (19),

b) Flor de Liz Avalos Flores (29) y Luis Antonio Herrera Fajardo (34), detenidos por la presunta comisión de trata de personas.

**3.-** El 30 de marzo del 2014, publicado en los diarios de circulación Nacional y regional, se informa lo siguiente:

En operativo conjunto se rescató un total de 13 mujeres de nacionalidad ecuatoriana y colombiana víctimas de la trata de personas. 5 de ellas son adolescentes, de edades entre los 16 y 17 años aproximadamente. Los agentes del orden incursionaron en el night-club 4 Mentiras y los Mona Lisa y La Tía Matilde, ubicados en Chincha y Pisco. Las menores fueron puestas a disposición de la Fiscalía de Familia; mientras que las adultas fueron derivadas a la Fiscalía de Prevención del Delito, debido a que estaban en el país como ilegales, dijo el general PNP Miguel Mondragón, jefe de la Dirección Territorial de la Policía (Dirtepol-Ica).

**4.-** El 9 de febrero del 2012, En Ica, el caso de la estudiante universitaria Diana Marilia Contreras Candía que fue secuestrada, violada y

prostituida por un ex sereno del distrito de Parcona continúa Generando diversos comentarios entre los ciudadanos, dado sus características. , la joven que fue llevada desde Chincha a Chala, Ático e Ilo, iba ser vendida a un prostíbulo en Chile. (Según DININCRI).

**5.-** El 26 de febrero del 2013, la menor de iniciales B.E.O.S., fue encontrada en el Hostal SAMARI, ubicado en la Av. Los maestros, conjuntamente con el administrador y un proxeneta, fueron intervenidos por parte de los efectivos de Emergencia 105 a cargo del comandante PNP Lucio Huayama Guevara.

**6.-** El 2014, el GORE – ICA, durante el Gobierno del Dr. Alonso Navarro Cabanillas, emitió una ordenanza Regional, sobre trata de personas.

**7.-** El 16 Setiembre del 2016 a horas aproximada 7.20 p.m., en las inmediaciones de la Plaza Barranca de Ica, fue detenido el sujeto:

a) Fredy Robles Hinostroza, acusado de captar a un menor de edad a través de las redes sociales y se hacía pasar como mujer, citando al menor, siendo el caso denunciado por su madre y con la participación de los agentes de la (Depintrap), Departamento de Investigación de trata de personas y Desaparecidos y con la ayuda la DIVICA, que se encargan de investigar estos casos, siendo puesto a disposición del Ministerio Público, para las diligencias pertinentes.

**8.-** Los casos de Jorge Luis, Ramírez Sotelo, de 30 años, el día miércoles 26 de octubre del 2016, fue detenido a las 6.45 de la tarde, por el (Depintrap), ente que investiga la trata de personas, quien, con el cuento de ofrecer trabajo como anfitriona a una menor de Edad, estudiante Universitaria, quien por los hechos descritos se reserva su nombre, conociéndose que la Fiscalía ha pedido tres años de cárcel, el sujeto fue intervenido (Hotel Picasso, en la Urbanización San Miguel de Ica).

**9.-** El viernes 28 día viernes 28 de octubre del presente año, también fue detenido, por el mismo caso, Eddy Frank Acosta Torres, alrededor de la Plaza de Armas de Ica, quien difiere la menor afectada, fue contactada por las redes sociales. Con el cuento de trabajo.

#### **1.1.4. Nivel Internacional:**

**Muños Herrera Ángela Patricia. (2009). Monografía de Grado:** Descripción del Fenómeno de la trata de persona en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada Tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género, para obtener el Título de Politóloga,

Quien dice y / u opina, al respecto:

**1.-** En un primer enfoque sobre la legislación vigente en el tema de trata de personas, la autora deduce, que la legislación actual es insuficiente, por lo que propone un enfoque de género, el respecto en la práctica de los derechos humanos, el respeto de los grupos raciales o etnias existentes, quienes en su gran mayoría, son violentados en un estado de derecho, que no respeta sus condiciones y posiciones diversos, son los más olvidados, quizás por su lejanía, por consiguiente estos grupos sociales, quienes son representativos, están subordinados a la realidad existente y son fáciles de comercializar, por lo que el estado debe asumir la defensa en estos casos, y a su vez con la ayuda internacionales, por ser las poblaciones más vulnerables.

**2.-** En otra de sus opiniones la autora afirma la necesidad del gobierno de Colombia de pedir ayuda Internacional, para contener el avance en este tema de venta ilegal o trata de personas

Por lo que se puede deducir en opinión de la autora de la presente, que el Estado, se viene preocupando en emitir la normatividad jurídica, necesaria para enfrentar y combatir a este mal social, que incluye entre sus víctimas a las poblaciones más vulnerables de las ciudades y opina, que debe existir una alianza entre los gobiernos de turno o países vecinos, la unidad legal, jurídica y normativa, se hace necesario y no combatirlo en forma aislada, como una sola Nación.

**Gaviria Correa, Aníbal, Giraldo Salinas Juan Carlos. (2015).** Alcalde de Medellín y Vicealcalde de Salud, Inclusión Social y familia. Estudio descriptivo del Delito de Trata de personas, en Medellín. Programa de Seguridad Pública para Mujeres. Edición N°01- 2015. Medellín – Colombia, al respecto opina y / o dice:

1.- El estado debe aplicar políticas de defensa, para apoyar la trata de personas, defender los derechos de las mujeres e inclusive propone, que este tema sea considerado como política pública y debe estar en la agenda política de la Nación, para su debate y aplicación de normas legales, para enfrentar este flagelo social.

2.- Definir las rutas de atención y asistencias de las víctimas de trata interna, así como el origen de los recursos para la atención de las mismas por parte del nivel nacional y de los gobiernos locales. La institución en otras de sus opiniones afirma, por ejemplo, la defensoría del pueblo y la fiscalía general de la población, debe asumir su rol en forma permanente y deben actuar de oficio en estos casos de trata de personas.

En la opinión de la autora en los dos primeros puntos, de sus conclusiones, ella afirma, que el estado debe precisar y definir las políticas públicas y debe considerar, que los mismos afecta en su gran mayoría a las mujeres, que se convierten en el sector más vulnerable, afectada por estos males sociales.

Definir, en su opinión personal, de la autora, las Rutas de atención, para las víctimas potenciales y sus atenciones en forma inmediata, para su recuperación y posible integración social, como personas comunes, corriente, civiles, etc.

**Porras Garzón Marcia. (2012). Tesis:** Víctimas de la trata de personas en necesidad de protección Internacional, presentado en la Universidad Internacional del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Escuela de Derecho, Quito – Ecuador, para obtener el Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados del Ecuador, quien opina y / o dice, al respecto:

1.- En una de sus primeras conclusiones, afirma que es importante la necesidad de tener un marco teórico, por ejemplo, de los términos o palabras, refugiado, trata de personas, inmigraciones diversas, causas y consecuencias de la misma, y la forma de como brindar ayuda y protección a las poblaciones vulnerables en estos casos.

2.- Para dar refugio o protección, cobijar a quienes lo solicitan afirma, la importancia de las normas con respecto a las migraciones, las políticas de fronteras vivas, la presencia del Estado, el papel de las instituciones públicas y las estrategias para combatir este mal.

3.- Es importante en otras de sus conclusiones, según la autora de la tesis, las formas de brindar refugio, las políticas migratorias y quienes lo solicitan, se sometan a las leyes, las normas y la jurisprudencia nacional, es decir estar sometidos al ordenamiento legal.

El autor de la presente Tesis, en primer lugar hace un deslinde entre lo que significa, refugiado, víctima, migrante, trata de personas, en lo en su opinión, el refugiado, busca una protección legal, del estado, la víctima, ha sido dañado física o psicológicamente, sus derechos han sido vulnerables, el migrante, se aleja o abandona su ciudad de origen, en busca de mejores oportunidades, la trata de personas, es un escollo social, es la explotación y violación de los derechos de las personas, por la delincuencia o crimen organizado y a ellas se les debe brindar la tranquilidad social, legal y buscar su recuperación espiritual, en diversas formas, opina finamente.

**Neira Neira Guillermo. (2015). Tesis:** El Delito de la Trata de personas: Derechos de las Víctimas, presentado en la Universidad del Azuay, Facultad de ciencias Jurídicas, Cuenca –Ecuador, para graduarse de Magister en lo Penal, según el autor de la presente, opina y / o dice:

1. La principal causa de la trata de persona, es la pobreza.

La discriminación sexual, hacia las mujeres que constituyen la mayor parte de las poblaciones vulnerables en la sociedad.

La venta ilegal de las personas, es explotarlas, la cual las víctimas son retenidas, obligadas y son sometidas a situaciones de Esclavitud.

2.- El cliente de la trata de personas, no tiene responsabilidad penal y esta desprovisto de la condena social y su conducta está legitimada por la necesidad sexual, lo que hace que la atención siga recayendo en la víctima.

Por lo tanto: Como se podrá apreciar en los dos párrafos anteriores, el autor, al respecto, concluye, Que el principal factor de la trata de personas, son las poblaciones pobres, siendo los más afectados, en su opinión segunda, afirma, que la Discriminación sexual, es otro de los factores, en las mujeres, hasta lograr denigrarlas y convertirlas en esclavas sexuales y finalmente el Cliente no tiene responsabilidad legal, por ser una necesidad biológica y natural, por lo cual está libre de cualquier sanción penal o legal, afirma.

**Kuhne Covarrubias Rosemarie. (2012). Tesis:** La trata de personas con fines de explotación sexual, nueva normativa a la luz de la ley 20507, Abril de 2011, que modifica el Código penal Chileno, presentado en la Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Departamento de Ciencias Penales, para obtener el grado de Ciencias Jurídicas y Sociales, en su opinión dice y / o afirma, lo siguiente:

1.- La realización de conductas tendientes a que un tercero sea explotado sexualmente, (principalmente mujeres), con el objetivo de obtener un beneficio de aquello, es un fenómeno que tiene manifestaciones desde la antigüedad; en efecto, esta realidad conocida como proxenetismo, es un tema que ha sido abordado con mayor o menor amplitud, desde antiquísimos cuerpos normativos, que en lo que concierne a nuestro contexto histórico-jurídico, provienen desde el derecho Castellano, como acontece con el Fuero Real, las Siete Partidas, la Novísima Recopilación, que tuvieron aplicación en nuestro territorio (antes de constituirnos en república y durante las primeras décadas de organización política independiente), en los que se castiga al

sujeto que realiza actos de intermediación, a través de los que facilita o promueve la prostitución de una mujer, obteniendo de ello un lucro.

2.- Con la entrada en vigencia de nuestro Código Penal en 1875, se tipificó como conducta punible, el favorecimiento de la prostitución, pero limitada al supuesto, en que la víctima es un menor de edad, y siempre que el sujeto activo realice esta conducta en forma habitual o con abuso de autoridad o confianza. Figura que fue criticada, en primer lugar porque atendidos sus requisitos, limita en exceso el castigo del proxenetismo, lo que acarreó la escasa aplicación de esta norma; y en segundo lugar, porque no cuenta con los elementos necesarios para hacer frente a una realidad que se conoce desde la segunda mitad del siglo XIX, consistente en el traslado de mujeres de un Estado a otro, con el objetivo de ser prostituidas en el extranjero.

El autor, finalmente, concluye, que:

- El ordenamiento jurídico de su País, no está preparado, ni adecuado para legislar en este tema, es precario e insuficiente las normas legales existentes, las personas dedicadas a este ilícito penal, tiene las puertas fáciles de entrar con este negocio, las rutas de penetración y salidas con comunes para las mujeres o grupos de personas, que en forma organizada ,ingresan al País en forma constante y en su conclusión, se requieren de nuevas leyes, para castigar drásticamente a las personas dedicadas a la trata de personas.

#### **1.1.5. Nivel Nacional**

**Ugarte Meza Wineberth. (2016). Tesis:** El principio de protección integral de las víctimas y el delito de trata en niños y adolescentes, presentado en: Universidad Autónoma del Perú, facultad de humanidades, escuela académica profesional de Derecho, para obtener el título de Abogado, al respecto opina y / o dice:

1.- El resultado del trabajo de investigación concluye que no se ha aplica y no existe una correcta aplicación del principio de protección integral a

favor de las víctimas de este delito, para la disminución de este delito que se percibe.

**2.-** Con la presente encuesta se ha concluido, que la legislación peruana sobre el tema de la presente tesis, contiene vacíos legales, estando totalmente de acuerdo en un 27 %, parcialmente de acuerdo en un 20 %, ni de acuerdo ni en desacuerdo en un 23 %, en desacuerdo en un 17 % y totalmente desacuerdo en un 17 %.

**3.-** Asimismo se concluye que adoptar medidas tendientes a visualizar y diversas acciones de prevención, para combatir, prevenir, sancionar, siendo uno de los problemas graves que se evidencia en el combate de la trata y el tráfico, es la corrupción que ha permeado las estructuras del estado.

Los puntos expuestos en líneas arriba, en opinión del autor de la presente, concluye afirmando, que: No existe, ni se aplica en el País, una adecuada protección en forma integrada a las víctimas, están abandonadas, no solo física y moralmente, si no abandonadas...Legalmente, por parte del Estado, no existe una presencia del Estado en estos casos alarmante y en una opinión, desde sus perspectiva concluye el autor, Que la corrupción, está presente en estos temas y ello influye en el abandono de las autoridades en estos casos, al no destinar el presupuesto adecuado en la implementación de las mejorar de políticas, para la protección final de niños, niñas,, concluye finalmente...Que no existe la voluntad políticas de las autoridades de turno, para enfrentar este temas.

**Oficina Regional para los países Andinos.** (2005). OIPM (Organización Internacional de las Migraciones), Libro: Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú. Lima. Investigación sobre la Trata internacional de mujeres para la Industria del sexo, quien dice y / o afirma al respecto:

**1.-** En el análisis, de las conclusiones, soy de la opinión, que el presente, cuando concluye en el tema respecto a la situación de las mujeres,

comparto la opinión, ya que existe una pasividad única de las autoridades, de la sociedad, quien se ve en ello la lentitud, la prostitución, la trata de personas, los medios sociales y todos los agentes involucrados.....solo ven en la mujer como un objeto de satisfacción sexual, por ello es común este mal, concluye, inclusive responsabilizan a las mujeres, por su actual situación, por lo que no comparto esta opinión,.

2.- En un segundo análisis de la misma, soy de la opinión, que, siguiendo el análisis, que la gran mayoría de las personas víctimas de estos casos son mujeres, quienes son las víctimas preferidas y se son excluidas sexualmente, entonces, en mi opinión general, seguimos y seguiremos siendo un a ..Sociedad machista, impositiva, coercitiva, el hombre es el macho y la mujer solo sirve para la cama en sus diversas formas o modalidades, en opinión de la sociedad tradicional, clasista y conservadora, concluyo.

**Ticlla Paredes Patricia del Carmen. (2014). Tesis:** La protección penal de los Infantes y adolescentes frente a los delitos de Pornografía Infantil en el Código penal peruano y aspectos sustantivos principales, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, grado Académico de Magister en Derecho Penal, opina y / o dice:

1.- En mi opinión, luego del análisis de las conclusiones u opinión del autor, este concluye, que la explotación de los niños y las víctimas sexuales en este tema, ocurre, porque, los explotadores sexuales se aprovechan de la vulnerabilidad de los menores, para su explotación en diversas modalidades, dependiendo de la oferta y demanda, como si este tema, se tratar de una mera mercancía, no tomando en cuenta su condición humana o naturaleza humana, que los hace acreedores de sus derechos constitucionales, los mismos que son violentados en forma sistemática, ante la paciencia del Estado, quien lo, poco que hace o logra en esta materia, es insuficiente, entonces los tribunales, están atados de pies y manos, falta una cultura jurídica, las personas, ciudadanos, autoridades y legisladores, no cumplen sus funciones como

tal o solo los hacen a medias y los problemas aún persisten y serán persistiendo, bajo esta marco legal y jurídico.

**Chiari Marinelli. (2015). Tesis: La trata de personas en el Derecho Internacional de los Derechos humanos un proceso en doble Vía:** presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, facultad de Derecho, para obtener el título profesional de Abogado, al respecto opina y / o dice:

1.- La trata de personas nació como una institución jurídica vinculada a la esclavitud o Trata de Blancas de 1904, según los acuerdos internacionales, el primer tratado internacional sobre trata de personas, recogía el término white slavery, lo que implica que la diferencia inicial entre trata de personas y esclavitud fue solo una cuestión de diferencia de víctimas. Por un lado, las mujeres blancas sometidas a explotación sexual, por el otro, los esclavos negros e indios. Debido a ello, la trata de personas tuvo un origen confuso puesto que no terminó de delimitarse si era una especie de esclavitud o una institución jurídica distinta.

2.- La relación entre la prohibición de la trata de personas y aquella relativa a la esclavitud permitió que la primera recoja los avances logrados en materia de derechos humanos por el movimiento abolicionista de la esclavitud. En efecto, en el Acuerdo Internacional de 1904 se incluyeron deberes de prevención, como los controles de documentos y los puestos de vigilancia en estaciones de trenes, y de protección, por ejemplo, la asistencia para las mujeres víctimas de la trata de blancas. Ahora bien, este tratado penalizó la figura de la trata de blancas, pero no llegó a criminalizar la explotación sexual al cual era sometidas las víctimas, signo de que los Estados se encontraban reacios a aceptar límites en cuestiones que consideraban de índole estrictamente interna.

El autor de la presente tesis, en mi opinión, con respecto al primer punto de la tesis, en lo cual comparto su primera conclusión, desde el punto de vista histórico, la trata de personas , surge con el momento histórico de una sociedad esclavista, donde las personas eran vendidas al mejor

postor, los hombre eran comprados para los trabajos pesados y las mujeres para ser compañeras sexuales u objeto de valor sexual, entonces, en mi opinión, el tema de trata de personas, histórico, coyuntural, estructural, y no es solo del presente y ni se trata de mejorar las leyes actuales, en opinión conjunto .

Entonces, el tema, merece un análisis, del avance de los derechos humanos, desde su evolución histórica.

Para enfrentar, este tema se identifica a la persona, pero no se sanciona al explotador, a quien comete este ilegal ilícito a sabiendas, en algunos casos, de quienes se tratan, por lo que en mi opinión final, en este punto de vista, se debe accionar mecanismos de protección, contra la vulneración de sus derechos y que los organismos internacionales, haci lo ameritan y se debe aplicar en las legislaciones internas en los países y que no solo debe bastar la creación de leyes, sino de aplicarlas en la práctica, como lo hacen otros países en el mundo, cuando enfrentan otros problemas como el sicariato, las drogas, etc.

## **1.2. Bases Teóricas**

### **1.2.1. Concepto de Trata de Personas**

En el año 2016, la organización Amnistía Internacional, emite un informe, en la cual, opina y / o dice, lo siguiente:

1.-La venta o el negocio de personas, son pruebas de que aún existen violaciones a los derechos humanos que constituyen formas de esclavitud.<sup>4</sup> En opinión, según el informe, esta problemática, afecta principalmente a los sectores menos protegidos o los llamados sectores vulnerables, es decir, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adolescentes, en lo cual, los fines principales, son las continuas y sistemáticas explotaciones de sexo u explotación sexual. En mi opinión, luego del análisis de este informe, coinciden con los planteamientos teóricos, doctrinas y teorías, que informan las instituciones del Estado en otros países, lo que no es ajeno a la realidad política, social y culturas de otros países en otros continentes, por lo que las coincidencias son

semejantes, ya que finalmente los actores involucrados terminan en esclavos verdaderos o en otras formas de explotación, la trata laboral, que acaba con familias enteras, generación tras generación, en talleres diversos laborales y en otras ocupaciones, etc.

Entonces el concepto de trata de personas, lo emiten organismos como la ONU, que sirve, para conceptualizar, la venta, el tráfico y las diversas formas de explotación de las personas, esencialmente menores de edad, jóvenes, adolescentes.

### **1.2.2. Definición de la Organización de las Naciones Unidas**

Las Naciones Unidas, en su lucha contra la Delincuencia Organizada Internacional, contra la trata de personas, afirma y/ o dice:

a) La trata de personas, son el conjunto de acciones violentas, organizadas, planificadas y llevadas a cabo en muchos países, coaccionando, violentando los derechos más elementales de las personas, que en su mayoría son menores de edad, niños, niñas. Adolescentes, que, bajo el engaño y la mentira, las promesas de mejorar y obtener dinero, son direccionados fácilmente hacia otros objetivos y en muchos casos, se cuenta con la pasividad y complicidad de algunas autoridades Nacionales, Regionales, que facilitan este ilícito comercio, sin respetar o considerar en forma alguna los elementales derechos de la naturaleza humana.

Pero también recalcan los presentes a estos acuerdos internacionales, que existen una serie de normas, leyes, protocolos u otros documentos legales, que contemplan castigan y sancionan, las acciones diversas de la delincuencia y el crimen organizado, pero también concluyen, que son insuficientes, por lo que se considera necesario ,las alianzas y acuerdos estratégicos entre los países, para combatir en forma conjunta a la trata de personas, que en siglo XXI, constituyen la prueba más fehaciente de esclavitud o Neo-Esclavitud, que se dan con porcentaje en los países más pobres y también suceden en los países desarrollados, Asia, el Medio Oriente u otros.

---

4.-Informe Mundial. (2016).Amnistía Internacional.

En mi opinión personal, el protocolo, entonces es un instrumento legal, adoptada por los países participantes y reconocen en el mismo, que se tiene que adoptar mecanismos legales en los países y castigar penalmente a los infractores, ya que vulnera los derechos esenciales de las personas y que de igual manera, se necesita de la cooperación internacional, para enfrentar con éxito los mismos, desde las primeras etapas de la investigación y llegar a las instancias finales, para castigar y sancionar a quienes se dedican a este ilícito penal, soy de la opinión o recomendación al respecto, que se debe legislar y si las autoridades o congresistas no legislan, sobre el mismo son cómplices y entonces se tiene que evaluar su producción como parlamentarios, ya que las leyes favorecen al a delincuencia o el crimen organizados.

### **1.2.3. Elementos de la trata de persona**

En opinión de autores diversos, en especial de la Gobernación mexicana, para asunto de trata, organismo, que dice / u opina, al respecto...Los elementos, son:

**1.-El acto.** - Son los diversos hechos o acciones, recopilar, juntar, escoger, seleccionar a sus posibles víctimas.

**2.-Los medios.** - Se refieren a las acciones, medios, estrategias o métodos, que se aplican para la misma, la fuerza, la coacción, pagos u otros.

**3.-Objetivo.** - Son las finalidades, metas, visión de la delincuencia, se capta para el comercio sexual, bajo otras formas, incluida la mendicidad, esclavitud, servidumbre, explotación en la realización de actividades delictivas (hurtos, tráfico de drogas...), retirada de órganos y prácticas semejantes de abuso.

Esta organización, existe en el País Mexicano y afirma, que estos elementos, son vinculantes, entre si, a su vez, luego del análisis, de esta

afirmación, soy de la opinión, que existe explotación, en los siguientes casos:

- a)** Cuando, se somete a las personas en forma forzada o a la fuerza a condiciones infrahumanas u otras que denigran la misma condición de la propia naturaleza humana.
- b)** Si las personas, bajos engaños o mentiras, son sometidas a la explotación sexual o situaciones análogas, como por ejemplo el comercio sexual o a la venta informal o ilícita del tráfico con las extremidades u órganos del cuerpo humano.
- c)** También, cuando las personas inescrupulosas, bajo el engaño o mentira, se encargan de enlistar o recaudar, formar grupos humanos, transportarlos a otras regiones o países, por lo cual estas personas, toman como propiedad a las víctimas, derecho ilegal.

#### **1.2.4. La esclavitud en la trata de personas**

Misajel Tirado (2001), en su libro, el comercio sexual, al respecto es de la opinión y / o dice, lo siguiente:

**1.-Sobre la trata de personas:**

- a)** En este punto se pierden las más elementales nociones de la persona humana, sus derechos, deberes, la identidad personal.
- b)** Los derechos humanos, son denigrados postergados en un segundo plano, para dar paso a la esclavitud, el comercio, etc.
- c)** Las personas son sometidas a las diversas formas de explotación laboral, sexual, contra su voluntad.
- d)** Las personas son coaccionadas, amenazadas, intimidadas, golpeadas.

e) Las formas en son tratadas, luego de ser captadas, son repudiables, viven hacinadas, mal alimentadas, no cuentan con los servicios básicos elementales.<sup>6</sup>

### **1.2.5. Tipo Penal**

El art.182 del Código Penal peruano recoge los supuestos correspondientes a la trata de personas con la finalidad de practicar o ejercer el meretricio, el mismo que al ser modificado por la Ley Nro. 28251 del 08 de junio del 2004 ha quedado tipificado en los términos siguientes:

a) El que promueve o facilita la captación para la salida o entrada del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, someterla a esclavitud sexual, pornografía u otras formas de explotación sexual, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años.

La pena será no menor de diez ni mayor de doce años, si media alguna de las circunstancias agravantes enumeradas en el artículo anterior. Al respecto, estas penalidades en mi opinión, están contempladas en nuestra legislación, pero no basta, para castigar o sancionar a los infractores o delincuentes, en el País.

### **1.2.6. Tipicidad Objetiva**

Estos hechos, los encontramos en nuestra legislación:

Del tipo penal se recoge la conducta delictiva rotulada como trata de personas, establecido también en el Código penal de nuestra legislación, se evidencia que objetivamente se perfecciona hasta por seis supuestos delictivos, al respecto el mismo, es de la opinión y / o dice:

**A.** Promover la entrada al país de una persona, que se va a dedicar a prostituirse u otra forma de exploración sexual. -En estos casos se trata de diferenciar al sujeto activo y pasivo, en las consideraciones, el activo.

---

6.-Tirado Acero, Misael. (2011). Comercio Sexual. Una mirada desde la Sociología Jurídica. Editorial: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. Perú / Lima.

es aquel que promueve, instiga, facilita a otro la entrada al país a cambio de otras recompensas a favor del patrocinador, la otra forma, sería del sujeto pasivo, cuando ingresan con su aval, pero a cambio las personas son sometidas a todas las formas de explotación sexual.

**B.** Promover, el viaje de una persona con fines de prostituirse, el meretricio u otra forma de explotación sexual.- Estos casos son notorios y alarmantes, aunque parezca mentira, en mi opinión, como un país tradicional, conservador, hospitalario, como el Perú, suceden estos casos, pero yo mismo me sorprendo, son reales, las personas facilitan a otras las salidas a otros territorios o países, para que los mismos, se dediquen a la explotación sexual comercial, en diversas formas, los cuales, también están tipificados en nuestro ordenamiento jurídico.

Promover, el traslado dentro del territorio nacional de una persona para que se dedique a la prostitución y otra forma de explotación sexual.- El supuesto delictivo aparece cuando el agente convence, incita, anima, induce, promueve o instiga a su víctima para que se traslade dentro del territorio nacional con la finalidad predeterminada de dedicarse a la prostitución, someterse a la esclavitud sexual, pornografía u otra forma de explotación sexual. El agente convence a su víctima que se traslade de una provincia a otra donde supuestamente la práctica del meretricio o la realización de espectáculos pornográficos son más rentable o es menos controlado.

Por lo cual, en mi opinión y la de los juristas, las personas pasivas, por lo contemplado, posiblemente, ya se dedican a estas actividades ilícitas y entonces se requiere de otras personas, sujetos activos, a que los ayude, al traslado a otras regiones del continente o países, para continuar con sus actividades, estas personas viven de la venta de su cuerpo y en otros países, son llamados trabajadores sexuales y sus objetivos de estas personas, es conseguir dinero fácilmente y enriquecerse, tener cuentas secretas en los bancos, por que en sus opiniones o conclusiones, es una forma muy lucrativa de

generar dinero, por los cobros u cuotas a conseguir, son elevadas, al estar en otros Naciones.

**D.** Facilitar ,la entrada al país de una persona para que ejerza el meretricio u otra forma de explotación sexual.- El hecho punible se evidencia cuando el agente coopera, ayuda, facilita, secunda o contribuye para captar víctimas y hacerlas ingresar a nuestro país con la finalidad de dedicarse a la prostitución, esclavitud sexual, pornografía u otra forma de explotación sexual. En estos últimos supuestos se entiende que el sujeto pasivo se dedica a la prostitución o en todo caso, tiene planificado dedicarse a tal actividad, en consecuencia, la conducta prohibida del agente sólo se limita a ayudarle o facilitarle su traslado ya sea dentro del territorio nacional o su ingreso o egreso de nuestro territorio, sabiendo siempre que aquel traslado tiene como objetivo final la práctica de la prostitución u otra actividad sexual. Caso contrario, si se verifica que la persona que prestó ayuda, colaboró, facilitó o secundó al sujeto pasivo en su traslado, no tenía conocimiento que ésta iba a dedicarse al meretricio, por ejemplo, los supuestos punibles no aparecen, siendo irrelevante penalmente tal ayuda.

En este punto, se puede afirmar en mi opinión, que al igual, que en otros casos los agentes están involucrados, es decir los sujetos activos y pasivos, se necesitan y se ayudan mutuamente, porque lucrativamente, les es favorables el comercio sexual u explotación sexual.

Pero cabe precisar, que la ley N° 30251, el cual contempla la siguiente modificatoria en la tipificación del delito de trata de personas, ya no como autoría directa, si no también a quienes este involucrados, faciliten o fina ncien, con este nuevo marco legal. **El texto del artículo 153**, del código penal, se resume en lo siguiente:

1.-El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no

menor de ocho ni mayor de quince años.

2.-Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.

3.-La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.4.-. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.

5.- El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la misma pena prevista para el autor.

#### **1.2.7. Víctima menor de 18 años**

Para contemplar y penalizar estos casos, son agravantes, si las personas son menores de edad, es decir menores de edad, tal como se contempla en el código penal, es decir no basta con hacer ingresar a las personas o víctimas al país, existen agravantes, como los descritos, por ser sujetos activos, como aquellos, que interviene directamente al tener contacto sexual o culminan los hechos con acciones sexuales a menores, , ya que los menores, no están en la capacidad física, ni psicológica, sobre los actos sexuales. Les falta la madures, la personalidad.

En nuestro, según las fuentes del Ministerio Público, estos casos van en aumento, siendo los menores de dada los preferidos o escogidos, para la práctica del comercio sexual, en otras modalidades.

### **1.2.9. Uso de medios vedados**

Luego de analizar, los agravantes, para estos casos, en las fuentes de información diversa, que he tenido a la mano o a la vista, es que, existen diversas formas de coaccionar, obligar, imponer, castigar a las víctimas, son los....Las amenazas, la violencia, el abuso de la fuerza, el engaño o mentira, las diversas ofertas de trabajo, para los jóvenes, que finalmente son convencidos y llevados a otras regiones y con ello se establece ...Nuevas rutas de migración provinciana a otras regiones y al llegar a los mismo, la realidad es distinta, por ello se deben intervenir los prostíbulos o locales nocturnos, las licorerías o bares clandestinos, que solo son fachadas, por que su verdadera ocupación, es el comercio sexual, la prostitución en diversas formas, los prostíbulos, que al obtener licencias de funcionamiento, no se cumplen con las exigencias y el aval de autoridades corruptas, que permiten el funcionamiento de estos lugares, que se ven en nuestra región y País.

### **1.2.8. Agente pariente o protector de la víctima**

Los casos, en estos temas, son complicados y a veces alarmantes, no basta con sujetos depravados, sin ningún tipo de miramientos, resulta...Increíble, que. Los familiares, parientes, tíos, primos u otro familiar, que lejos de cumplir con la protección, brindar cariño, protección y cobijar bajo sus hogares a las víctimas, estos son los primeros en sacar provecho de ello, al facilitar a terceras personas los datos, ubicación y trasladar a los jóvenes a otros territorios, sacarlos fuera de su contexto social o geográfico, para llevarlos a tierras lejanas y así favorecer a los sujetos activos a continuar con la más servil y repudiable acción, condenado por la sociedad y las leyes, que carecen de ser drásticas y son flexibles, castigar o sancionar a la delincuencia, no basta, por ello estos agravantes.

### **1.2.9. Agente integrante de una organización o banda**

En estos casos, los agravantes son mayores, así o establecen las normas jurídicas y en el Perú, nuestro código penal, lo constituyen si los sujetos pertenecen al crimen organizado o si son los integrantes de bandas organizadas, ya que existen autores intelectuales y los agentes .

### **1.2.10. Entrega a un proxeneta**

En mi opinión: Lo constituye agravante de conductas punibles en comentario el hecho que la víctima sea entregada a un proxeneta. Es decir, cuando el agente después de hacerlo ingresar o egresar del país o trasladarlo de una ciudad a otra dentro del país, le entrega a una proxeneta con el propósito que bajo la disposición de éste se dedique a la prostitución por tiempo indefinido.

### **1.2.11. Bien Jurídico Protegido**

Las leyes y las normas, la constitución sobre el tema concluye, que el estado debe proteger los elementales derechos de las personas, la vida, la dignidad, es decir, se pretende evitar que alguna persona trafique con otras con fines sexuales. Así mismo, con algunos supuestos delictivos se pretende proteger la libertad sexual, la misma que se constituye en el bien jurídico, responsabilidad del Estado peruano.

Nuestro código penal, en ello se encuentra tipificado, las siguientes consideraciones de índole punible, como el Sujeto activo, el Sujeto pasivo, la tipicidad subjetiva, e decir que el infractor haga el dolo y tener conocimiento de lo que realiza, para ser sujeto de infracción o castigo al respecto, algunos consideran llamar dolo a la intención, propósito, la evidencia o el comportamiento con estos propósitos y objetivos, denigrar y explotar a la persona humana, sin importar su condición física o psicológica de la víctima. Si en algún momento, circunstancia o hecho o la conducta, se llega a comprobar que solo queda en intención o

intenciones, no existió la voluntad, de llevar a cabo los actos de promocionarlos o colaborar. 7.

---

7.-Codigo penal peruano. (2013). Diciembre. Editorial Rodhas.

### **1.2.12. Delitos Contra La Libertad**

De acuerdo a nuestro código penal, el Título IV, Los delitos contra la libertad, son.

- La coacción
- El secuestro, La trata de personas
- Las formas agravadas de trata de personas.

El Capítulo II, considera Violación a la intimidad:

- la explotación sexual
- La esclavitud y otras formas de explotación
- Violación a la intimidad.

Estas penalidades, son sancionadas y se aplican en nuestro país, pero en mi opinión al parecer, no son suficientes y la trata de personas y otras formas de comercio o explotación sexual, sigue creciendo en forma alarmante en nuestro País.

**Al respecto, Bramont Arias y García** (1997, p. 276), opina y / o dice:

1.- El delito se consuma, bien con el logro de la entrada o salida del país de personas para que ejerzan la prostitución, o bien con su traslado dentro de la República, es decir, no es necesario para la consumación que las constituyendo hechos punibles de lesión, es perfectamente posible que se queden en grado de tentativa. Ocurrirá, por ejemplo, cuando un grupo de mujeres que se disponen a entrar a nuestro país con fines de dedicarse a la prostitución en un conocido prostíbulo de la capital, se les impide su entrada debido que se tiene conocimiento.<sup>8</sup>

### **1.2.13. La Trata de personas en el Perú**

En las regiones de Lima, Piura, Puno, Arequipa, Cusco, Moquegua, Lambayeque, Tacna, por ser regiones, que en los últimos

años han crecido o se han convertido en polos de desarrollo, son las que más aportan en estos casos, en forma estadística.

---

8. Bramont Arias y García (2012). Lima.

Estos datos, se han obtenido de fuentes como el Ministerio Público, el observatorio de criminalística, la PNP, el CEM, entre otras, que ofrecen datos legales y que, en algunos casos, no se denuncian.

A continuación, se presenta una lista o relación de normas legales, que ameritan el estudio de casos sobre trata de personas, y que algunas de ellas si bien es cierto, están vigentes, pero se requiere un cambio de normas legales, para tener un trabajo más continuo y sistemático

- 1.- Ley 27337 - Código de los niños y adolescentes.
- 2.- Ley 27697 - Ley que otorga facultad al Fiscal para la intervención y Control de comunicaciones y documentos privados en Caso Excepcional.
- 3.- Ley 27934 - Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito.
- 4.- Ley 28022 - Ley que crea el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- 5.- Decreto Supremo 002-2004-IN Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas. El Decreto Supremo 007-2008-IN Reglamento de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y tráfico Ilícito de Migrantes.
- 6.- Resolución Ministerial 1305- 2013-IN-DGSD Aprueban el “Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú.
- 7.- Ley N° 28950 (El 17.01.07 entró en vigencia), Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que permitirá y facilitará la detección de mafias de tratantes de personas, además de establecer medidas a favor de las víctimas en relación a la protección y asistencia.

Esta ley dispone que la venta de niños, mendicidad, explotación sexual y laboral, y extracción o tráfico de órganos, serán tipificados como delito de trata de personas el cuál puede ser sancionado con pena privativa de libertad de hasta 35 años.<sup>9</sup>

---

9.-Codigo penal peruano. (2013). Diciembre. Editorial Rodhas.

### **1.3. Marco Conceptual**

**1. Acta.** - Documento en la cual se deja constancia de lo llevado a cabo, en las instituciones, se anotan, los temas, agenda, informes, acuerdos entre otros.

**2. Abandono de menores de edad.** - Son hechos, que suceden, cuando se presentan los siguientes casos:

a) Son los hechos diversos, por ejemplo, el abandono del hogar, el abandono físico, el abandono económico, el cumplimiento de deberes u otros relacionados a su cuidado o protección de menores.

b) Otra de las formas de abandono, es el maltrato, los castigos no solo por los que lo llevan a cabo, son cómplices, de los mismos, quienes entregan a los menores o permiten los castigos

**3.Abuso sexual infantil / Violencia sexual infantil.-** Aquellos que se imponen a niñas, niños y adolescentes, las violaciones tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico, la explotación sexual comercial.

**4. Amenaza.** - Conjunto de acciones violentas, intimidaciones, agresiones psíquicas, físicas, que coaccionan o regulan el comportamiento, alterando a las personas

**5. Autor.** - La persona señalada o indicada como el responsable de los hechos materiales o intelectuales de acciones ilegales, contra la ley.

**6. Coacción.** - Conjunto de acciones, que conminan o distorsionan la identidad y personalidad de las personas.

**7. Coautor.** - Aquel señalado, como el segundo o quien actúa conjuntamente con otras personas en hechos delictivos.

**8. Consentimiento.** - Aquel que se somete o da su voluntad, para llevar a cabo diversos hechos, el que consciente a otra persona.

**9. Corrupción de menores.-** Se denomina a si a los actos llevados a cabo por personas mayores, hacia personas menores, con la finalidad de que estos cometan hechos fuera de la ley o no contemplados por ser menores de edad.

**10. Crimen Organizado.** – Actividades llevadas a cabo, al margen de la ley por varias personas o conjunto de personas, ocasionando secuestros, robos, asesinatos, muertes, lucran con actividades ilícitas, actos delincuenciales, con agravantes diversos.

**11. Exposición de Personas en Peligro.-** Son los hechos de poner en peligro la integridad física o psicológica de otras personas, abandono de persona, dejarlo a su suerte, no ayudarlo, dejarlo, abandonarlo, etc.

**12. Esclavitud.** -Formas diversas de atentar contra la libertad de una persona, obligarlo a trabajar, imponer obligaciones, tratarlo como si fuera un objeto de su propiedad, violación sistema y continúa de los derechos y deberes de las personas.

**13. Explotación.** – Obligaciones impuestas a las personas, son diversas, no existe reconocimiento o consideración alguna.

**14. Explotación de la prostitución ajena.-**Sacar provecho del trabajo sexual o comercio sexual de otras personas, ganar dinero fácil o ilícito, sin actividad alguna, beneficiarse del trabajo o actividad de otras personas.

**15. Explotación laboral.** –Acciones diversas de hacer trabajar a la fuerza a otras personas, sin acción alguna de pago o remuneración, aprovecharse del trabajo ajeno.

**16. Explotación laboral infantil.** - Trabajos diversos de niños, niñas, menores de edad o adolescentes, recortando su crecimiento natural, su desarrollo físico y psicológico, imponer obligaciones, fuera de la ley.

**17. Explotación Sexual.** - Trabajo sexual, con fines lucrativos que benefician a segundas o terceras personas, acciones carnales impuestas mediante el abuso, el engaño o coaccionando a las personas, sin importar edad, sexo, condición socio económica o cultural, el comercio del siglo.

**18. Favorecimiento a la prostitución.** - Acciones que promueven los actos de la prostitución, comercio sexual, aprovecharse de la vida sexual de otras personas, para beneficio personal.

**19. Trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas.** - Es el órgano encargado de articular la política del estado peruano contra la trata de personas, en las áreas de prevención y persecución del delito, así como en protección de víctimas.

**20. Grupos vulnerables.**- Son aquellos que, sea por su edad, raza, sexo, condición económica, característica físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo que sus derechos.

**21. Indemnidad sexual / Intangibilidad sexual.**- Es la prohibición del ejercicio de la sexualidad con niñas, niños o adolescentes que no han alcanzado la edad de consentimiento, en la medida en que ello pueda afectar el desarrollo de su personalidad o producirle alteraciones psicológicas.

**22. Migración.**- Es el movimiento o desplazamiento geográfico de personas a través de una frontera política para establecer una nueva residencia permanente. Puede tratarse de migración internacional (migración entre países) y migración interna (migración dentro de un país).

**23. Pedofilia.** - Hechos, acciones, vida erótica o atracción sexual hacia los menores de edad, hechos vedados o sancionados de acuerdo a ley.

**24. Prostitución.** Conjunto de acciones o hechos, de naturaleza sexual, el que trabaja con su cuerpo a cambio de pago alguno, actividad comercial sexual.

**25. Prostitución Infantil.-** Acciones ligadas a la vida sexual de un menor de edad, obligado a trabajar con su cuerpo, sin retribución o reconocimiento alguno.

**26. Protegido.** - Aquella persona, que cuenta con el apoyo legal, de autoridades u otro según lo señala la ley, cuando actúa o afirma, confiesa o proporciona datos sobre el tema de la prostitución.

**27. Proxeneta.** - Persona sindicada o señalada, como el que promueve o realiza actividades con fines ilícitos sexuales.

**29.violencia sexual.-**Son los hechos o acciones en forma conjunta, con acepciones de obligar, imponer, castigar, realizar acciones sexuales a la fuerza, violaciones sin el consentimiento de la persona o víctima.

**CAPÍTULO II**  
**EL PROBLEMA**

---

## **2.1. Planteamiento del Problema**

El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer (PNCVHM 2009-2015), el cual está inmerso el Plan Regional contra la violencia hacia la mujer. El Programa Nacional Yachay, creado por Decreto Supremo N°005-2012-MIMP con fecha 06 de octubre de 2012, con la finalidad de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes - NNA en situación de calle, para lograr su desarrollo integral y prevenir una mayor exposición a riesgos, El INABIF, El MIMP en la Región de Ica, El Plan de Seguridad Provincial 2015 y la normatividad legal vigente en casos de ,trata de personas y otros temas relacionados entre sí, en la Ciudad de Ica, no bastan para detener o controlar las conductas sociales producto de la influencia del aumento de trata de personas ,en especial de jóvenes adolescentes y niños y niñas. Menores de edad, en la Ciudad de Ica y la aplicación de las penalidades, en estos casos, por lo que se requiere la participación de nuestras autoridades, para contrarrestar el accionar delictivo de las personas, que explotan sexualmente a menores de edad, adolescentes, que violando o desconociendo la aplicación de las leyes, se dedican a estas actividades penadas en nuestro ordenamiento jurídico. Por ello el tema a investigar: Nivel de influencia en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la ciudad de Ica octubre 2016, responde a uno de los problemas actual por consiguiente, si amerita estudiar, explicar, analizar. Las causas y consecuencias y cómo influye la aplicación de las

normas legales vigentes en los casos de trata de personas en la Ciudad de Ica, y finalmente cómo influye las normas, en la aplicación de las mismas, en las personas afectadas, como se penalizan o castigan a los implicados, las leyes son drásticas o blandas y si así fuera, las penas o casos, no trascienden, porque se sigue incrementando, estos, ante la pasividad de las autoridades respectivas, ya que así lo afirman, el Ministerio Público, el observatorio criminalístico, la PNP, el CEM, indican, que estos Casos, se siguen incrementando.

### **2.1.1. Problema General**

¿Cuál es el Nivel de la aplicación de la normatividad Jurídica en la trata de personas en el segundo Semestre en la ciudad de Ica 2016?

### **2.1.2. Problemas Específicos**

¿La Legislación actual influye en la aplicación de la normatividad Jurídica en la trata de personas en el segundo Semestre en la ciudad de Ica 2016?

¿De qué manera se han presentado los casos de trata de personas y la aplicación de la normatividad jurídica en el segundo semestre en la Ciudad de Ica 2016?

¿El nivel de las denuncias por trata de personas a afectado los derechos de los denunciante en el segundo semestre en la Ciudad de Ica 2016?

## **2.2. Justificación del problema**

El presente proyecto de investigación, sobre los Niveles de Influencia en la aplicación de la Normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la Ciudad de Ica Octubre 2016, se justifica, ya que si tomamos como antecedentes, indicadores y cifras sobre Explotación laboral, sexual, prostitución y la trata de personas a Nivel Internacional, Nacional, Regional y la Ciudad de Ica, nos daremos cuenta que su incremento es innegable,

ya que el tipo de Investigación por ser cuantitativa, descriptiva, exploratoria, de nuestra realidad, socio-cultural, nuestra Ciudad se encuentra inmersa en ello, por ello se quiere contribuir con nuestro granito de arena a tomar conciencia social, a participar activamente, ya que su incremento, es notorio, llamar la atención de nuestras autoridades en todos sus niveles y más aún si lo relacionamos, con los casos de feminicidio, la sociedad los condena enérgicamente, las autoridades, como el MIMP, DEMUNA, CEM, los movimientos pro-defensa de los derechos de la mujer, lanzan su voz de protesta, en estos casos y se propone cambios serios en nuestro ordenamiento jurídico, a fin de que las penas se cumplan en sus extremos y como consecuencia de ello de programan campañas, proyectos y reformas a fin de cumplir objetivos de Prevención, de formación, orientación y educación, en la búsqueda de igual de género y así poder establecer oportunidades laborales, sociales, económicos y otros en una toma de conciencia ciudadana y establecer nuevos paradigmas de igualdad de género, como lo establece la legislación Nacional.

Por lo expuesto y las consideraciones del caso, si se justifica el presente trabajo de investigación: Nivel de influencia en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre la Ciudad de Ica octubre 2016, por las siguientes consideraciones:

**-Justificación práctica.** - Porque su desarrollo ayudaría a resolver una problemática, que se viene presentando a lo largo de muchos años y las estrategias que se plantearían y de ponerlas en práctica, ayudarían a resolver la problemática a desarrollar en nuestra Ciudad, ya que es innegable el incremento de la trata de personas, tal como lo indican, las fuentes respectivas, en estos casos. Se presentan a Nivel Nacional y en muchas regiones del País, ligados este tema al narcotráfico y a la minería ilegal, según fuentes del Ministerio Público.

**-Justificación teórica.** -El presente proyecto sin temor a equivocarme, genera espacios y escenarios diversos, para debatir la problemática planteada para confrontar los postulados teóricos o argumentos a exponer, ya en las revisiones o fuentes de nuestra Biblioteca, las tesis o trabajos de

Investigación, en este tema de trata de persona, no existen, por lo que considero necesario, el presente proyecto de investigación. Existen otras investigaciones relacionadas al presente, y se concluye, que la trata de personas es una violación injustificada de los derechos humanos, en pleno siglo XXI.

**-Justificación metodológica.** -Por qué los métodos y estrategias, van a generar nuevos resultados, con la finalidad de mejorar nuestra cultura jurídica, en la aplicación de las causas y efectos del tema a desarrollar. Los trabajos de Investigación, hoy día se justifican, por los procedimientos metodológicos, que se van a plantear y desarrollar, de acuerdo al esquema de nuestra Facultad y oficina de grado y títulos, en las consideraciones respectivas. Es más, los nuevos Paradigmas Educativos o propuestas en educación superior, reafirman la importancia de las Investigaciones o tesis, para sustentar y lograr los títulos o grados respectivos.

Por qué influye en los patrones de conducta. La ética, la moral y el comportamiento de la Población, atentando contra nuestra Identidad cultural y la aplicación de las normas legales vigentes, las sanciones o penalidades, que aplican los magistrados en estos temas, no tomando en cuenta los valores, la afectividad, la parte psicológica y la baja autoestima de las víctimas. Siendo en su mayoría niños y adolescentes, mujeres, que son discriminados y excluidos por la sociedad, sin tomar en cuenta, que fueron obligados, explotados sexualmente o laboralmente, donde uno de los factores, es la pobreza, que vive el País.

**CAPÍTULO III**  
**HIPOTESIS Y VARIABLES**

---

### **3.1. Hipótesis General**

1.-El bajo nivel de educación y la lentitud en la aplicación de las normas jurídicas puede ser un factor para el incremento de la trata de personas en la Ciudad de Ica.

### **3.2. Hipótesis Específicas**

1.-Determinar las causas del aumento de la trata de personas y la aplicación de la normatividad jurídica en la influencia de la realidad social, y en la baja cultura jurídica, de la población de Ica.

2.-Analizar El Bajo nivel en temas sobre educación y orientación sexual, es uno de los factores determinantes, en la venta del cuerpo de la mujer.

3.-Precisar si Los bajos niveles socio, educativos, influye en el incremento de trata de personas en la Ciudad de Ica.

4.-Señalar Las rutas de destino, de la trata de personas provenientes de otras regiones, acaba en la Ciudad de Ica.

### **3.3. Objetivos**

#### **3.3.1. Objetivo General:**

1.-Establecer el Nivel en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la Ciudad de Ica octubre 2016.

#### **3.3.2. Objetivos específicos:**

1.-Describir el Nivel de influencia en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la Ciudad de Ica octubre 2016.

2.-Determinar los patrones de conducta, familiar, social, de las personas, adolescentes y menores de edad, en la Ciudad de Ica.

3.-Precisar los factores generales, administrativos, legales y sus penalidades, en los casos de trata de personas, según el código penal Peruano.

4.-Relacionar si el delito de trata de personas, vulnera gravemente el estado psicosocial de las personas, adolescentes y niños, niñas, en la convivencia familiar y social

### **3.4. Variables:**

#### **Variable Independiente:**

Aplicación de la Normatividad Jurídica

#### **Variable Dependiente:**

Trata de personas en la Ciudad de Ica.

**CAPÍTULO IV**  
**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION**

---

#### 4.1. Tipo y Diseño de Investigación:

La presente investigación es de tipo básico, por el nivel de profundidad es descriptivo – explicativo.

Investigación cualitativa y cuantitativa.

Cualitativa : Revisión de documentos y estadísticas.

Cuantitativas: Resultado del test y las encuestas realizadas

#### 4.2. Población y muestra

**Población.** – Es la cantidad total de las personas, Sobre el tema a Investigar. Tamayo y Tamayo (2010). La población está compuesta por 90 personas del Cercado de Ica.

**Muestra.** – Es una parte dela población, es representativa, la muestra abarca 88 personas.

Para el presente aplicaremos la Fórmula siguiente de Richar Scheffer:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

Z= Nivel de confianza 1.96 (confianza al 95%)

N=Población o censo

p=Probabilidad a favor 0.5%

q=Probabilidad en contra 0.5%

E=Error de estimación 0.01 (error es de 1%)

n=Muestra.

### **4.3. Técnicas de recolección de Datos**

- Técnica de Observación
- Técnica de Encuesta
- Técnica de la Investigación
- Ficha de observación
- Ficha de investigación
- Ficha de encuesta a los Ciudadanos
- Cuadro comparativo.

### **4.4. Análisis de resultados**

El procesamiento se basa teniendo en cuenta las siguientes operaciones:

#### **Tabulación**

A continuación, se presentarán los resultados de la encuesta de opinión aplicada a la Población del cercado de Ica, los resultados de cada pregunta se presentarán por medio de tablas, en las que obtendremos respuestas diversas de acuerdo a las interrogantes, que se obtendrán, luego de aplicado el trabajo de campo.

#### **Interpretación de resultados**

Los resultados, se realizan a partir de las encuestas obtenidas y preguntas realizadas, con lo cual las personas muestran o responden con el si- no, sobre preguntas, del tema a investigar en ella muestras sus acuerdos o rechazos, en la trata de personas, opinan, que se deben

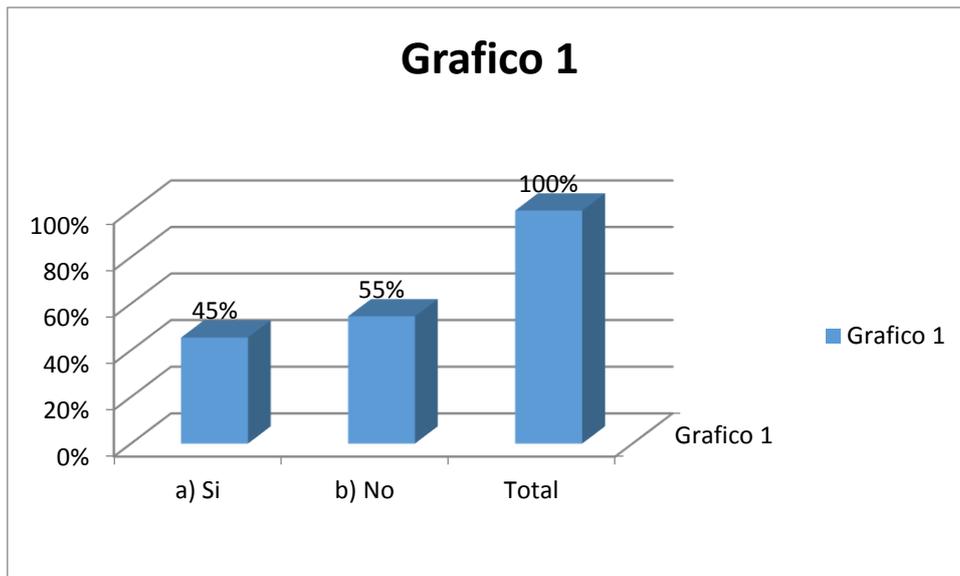
aplicar leyes más severas, castigar a quienes patrocinan estos ilícitos penales, en lo cual algunas autoridades se encuentran involucradas.

## INTERPRETACION DE LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN GRAFICOS OBTENIDOS A PARTIR DE LAS ENCUESTAS.

**TABLA N° 1**

**Pregunta 1.-¿Conoces el significado de Trata de personas?**

a) Si	40	45%
b) No	48	55%
Total	88	100%



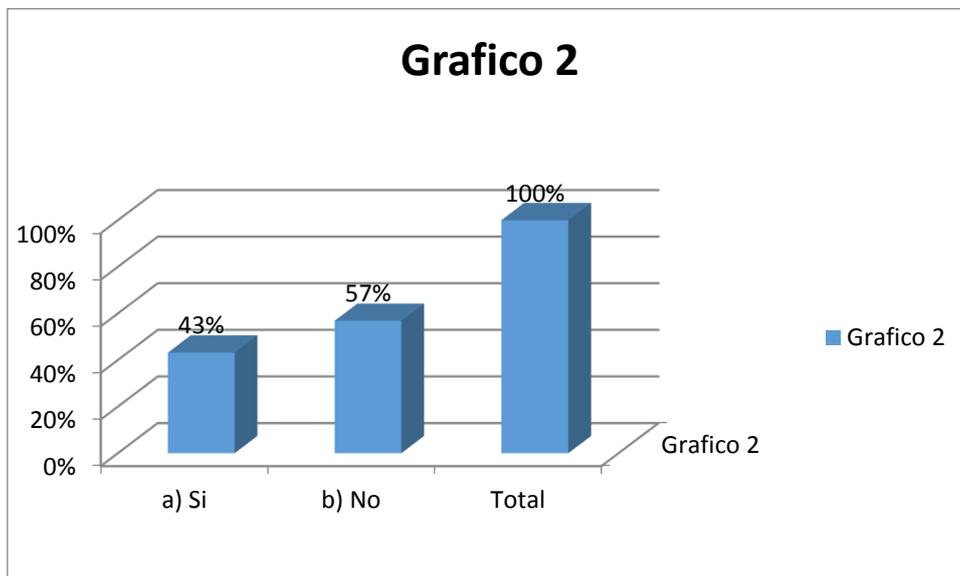
**Interpretación. - El 45% de personas encuestadas, si conoce el significado y el 48%, no conoce su significado.**

**TABLA N° 2**

**Pregunta 2.-¿Conoces casos sobre de Trata de personas, en ciudad de Ica?**

a) Si	38	43%
b) No	50	57%

Total	88	100%
-------	----	------



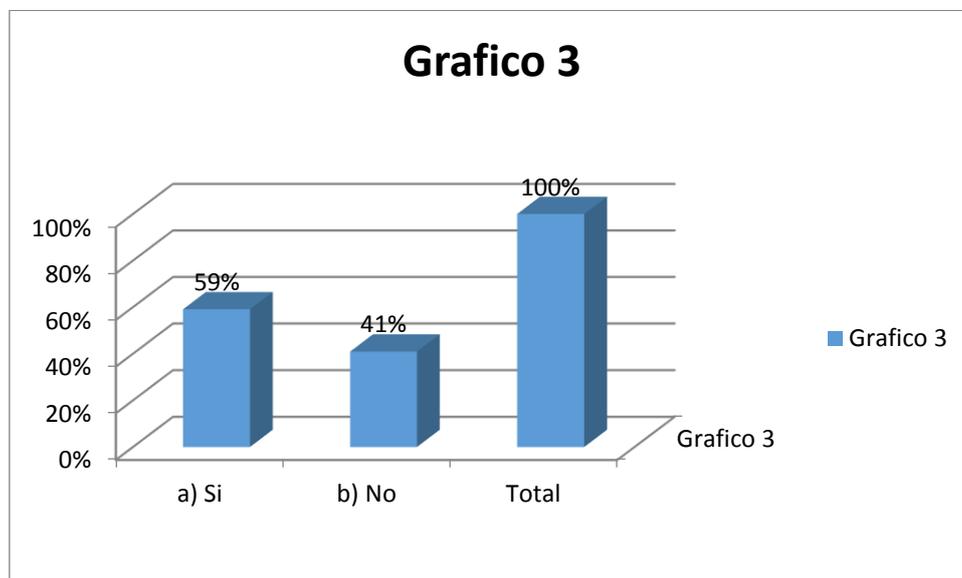
**Interpretación.** - El 43% de personas encuestadas, si conoce casos de trata de personas y el 48%, no conoce casos de trata de personas en la ciudad de Ica.

**TABLA N° 3**

**Pregunta 3.**-¿Los casos de Trata de personas, ocurren en otras regiones del País y no solo en la ciudad de Ica?

a) Si	52	59%
b) No	36	41%

Total	88	100%
-------	----	------



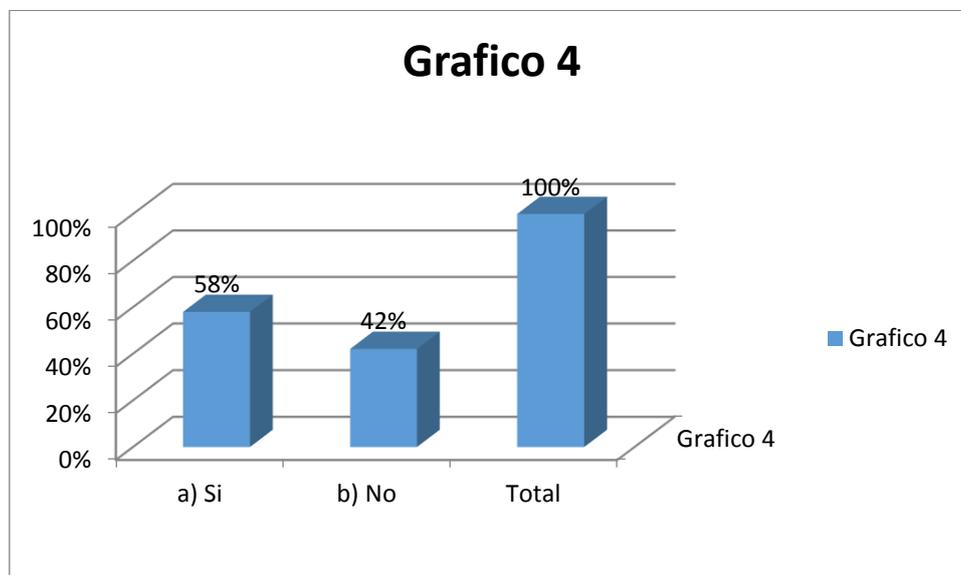
**Interpretación.** - El 59% de personas encuestadas si está de acuerdo que los casos de trata de personas ocurren en otras zonas del País y el 41%, afirma que no .

**TABLA N° 4**

**Pregunta 4.**-¿La falta de valores, la pobreza extrema, el abandono familiar facilitan, la trata de personas en la ciudad de Ica?

a) Si	51	58%
b) No	37	42%

Total	88	100%
-------	----	------



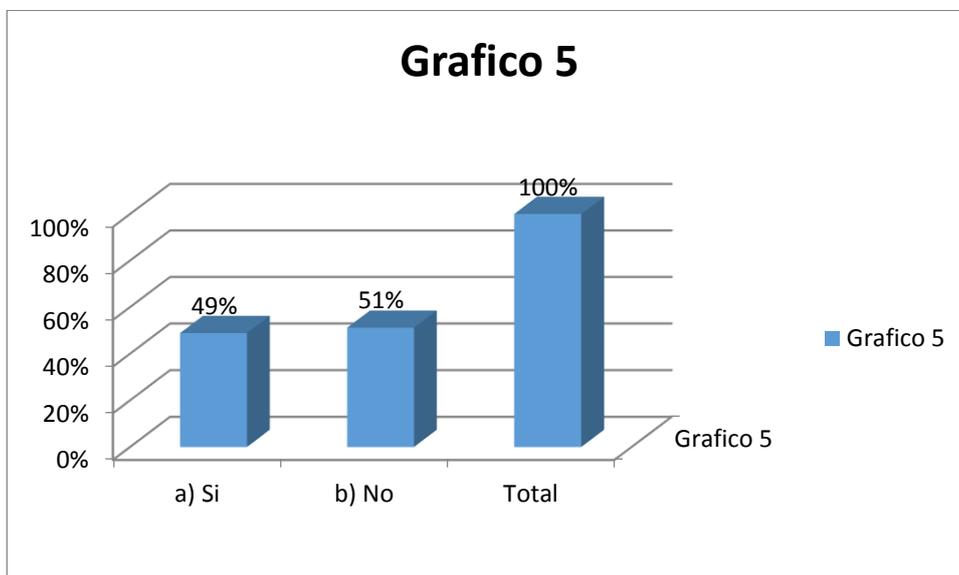
**Interpretación.** - El 58% de personas encuestadas, si está de acuerdo que la falta de valores, la pobreza extrema y el abandono familiar, facilitan la trata de personas en la ciudad de Ica y el 42%, afirma que no .

**TABLA N° 5**

**Pregunta 5.**-¿El abandono social-cultural, los bajos niveles educativos es la principal causa para la trata de personas en la ciudad de Ica?

a) Si	43	49%
b) No	45	51%

Total	88	100%
-------	----	------

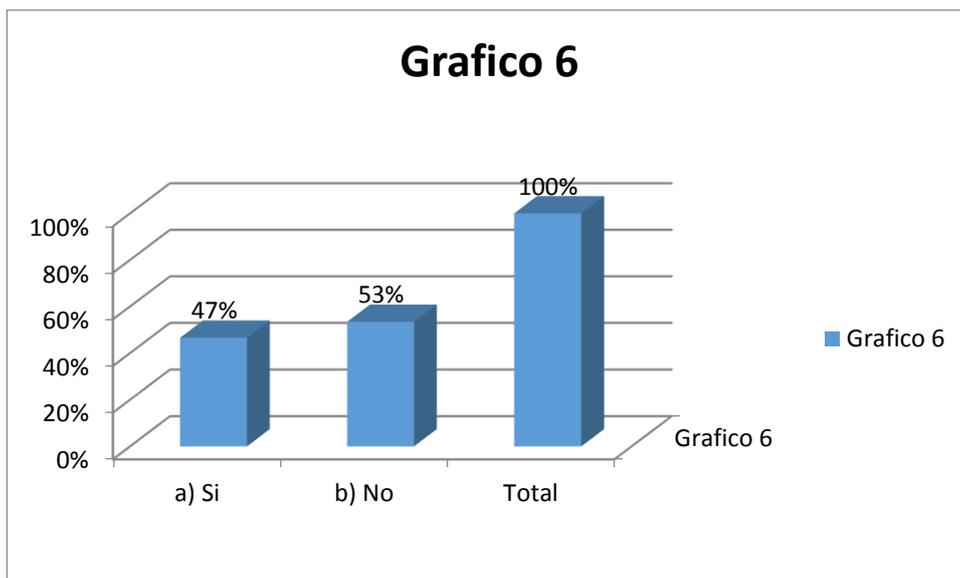


**Interpretación.** - El 49% de personas encuestadas, si está de acuerdo que ,el abandono socio-cultural, los bajos niveles educativos, es la principal causa, para la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no .

**TABLA N° 6**

**Pregunta 6.**-¿Las crisis de las familias, desintegración familiar permite la trata de personas en la ciudad de Ica?

a) Si	41	47%
b) No	47	53%
Total	88	100%

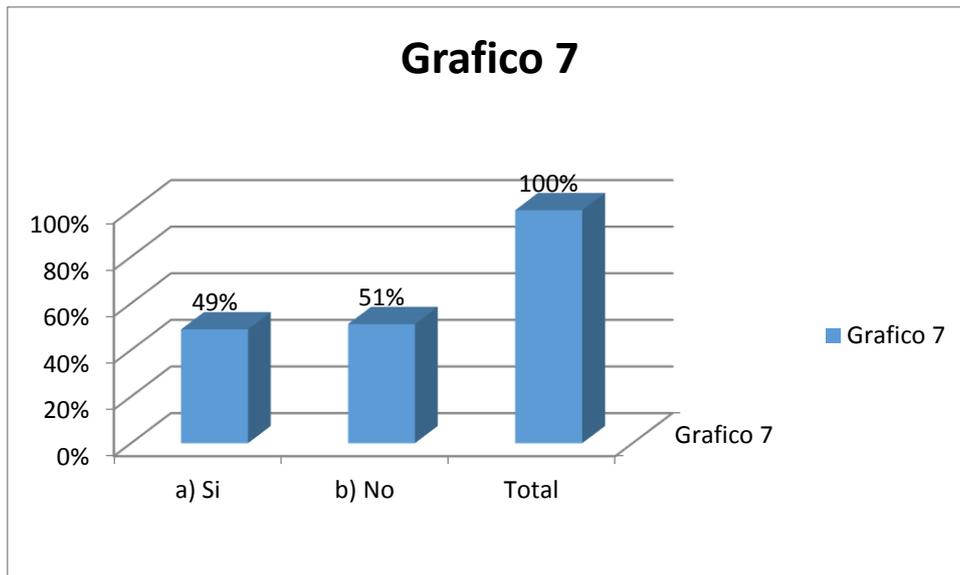


**Interpretación.** - El 47% de personas encuestadas, afirman que las crisis de las familias, la desintegración familiar, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 53%, afirma que no.

**TABLA N° 7**

**Pregunta 7.**-¿El machismo y la violencia sexual permite la trata de personas en la ciudad de Ica?

a) Si	43	49%
b) No	45	51%
Total	88	100%

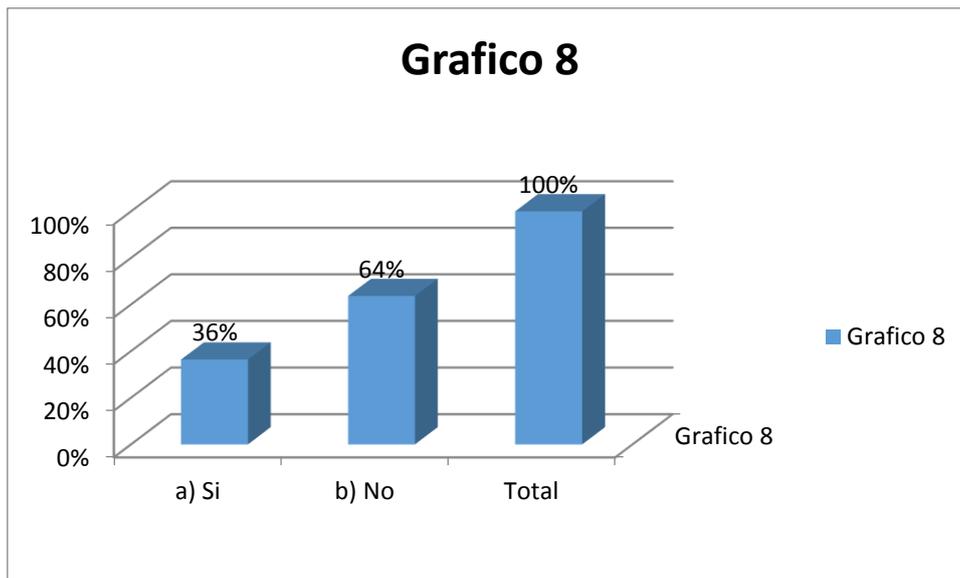


**Interpretación.** - El 49% de personas encuestadas, si están de acuerdo, que el machismo y la violencia sexual, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no.

**TABLA N° 8**

**Pregunta 8.**-¿Las autoridades judiciales,policiales,DEMUNA,CEM y otras interviene oportunamente en los casos de trata de personas en la ciudad de Ica?

a) Si	32	36%
b) No	56	64%
Total	88	100%



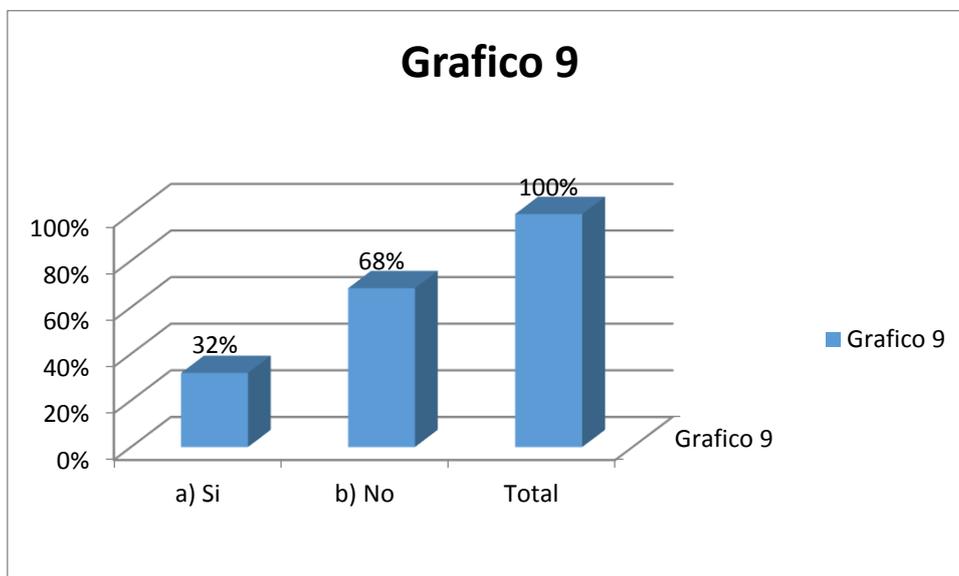
**Interpretación.** - El 36% de personas encuestadas, afirman, que las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA, CEM y otras si intervienen oportunamente en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 64%, afirma que no intervienen oportunamente.

**TABLA N° 9**

**Pregunta 9.**-¿Conoces las sanciones o penalidades ,que se contemplan en nuestro ordenamiento jurídico, en los casos de trata de personas en La ciudad de Ica?

a) Si	28	32%
b) No	60	68%

Total	88	100%
-------	----	------



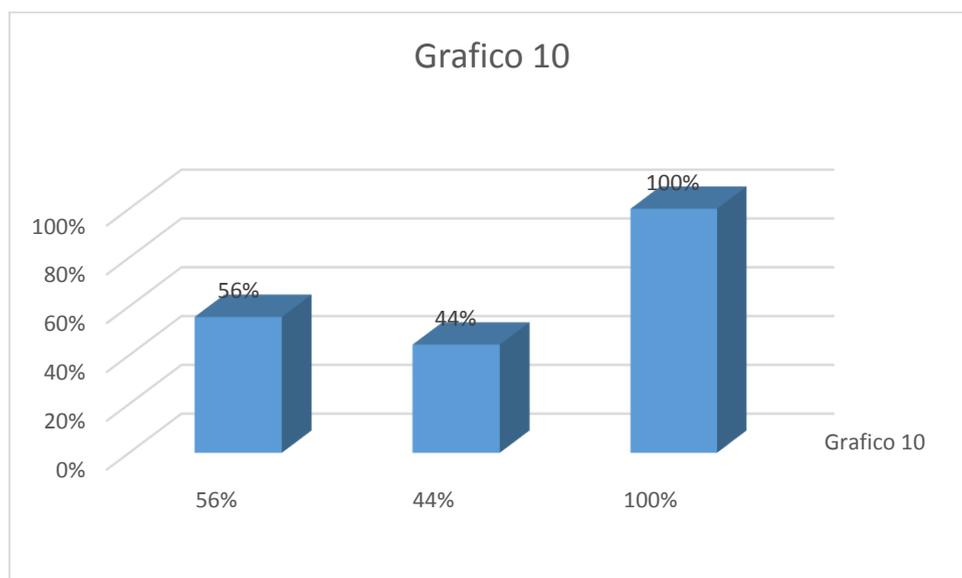
**Interpretación.** - El 32% de personas encuestadas, afirman, que, si conocen las penalidades o sanciones de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 68%, afirma que no conocen las sanciones o penalidades, en estos casos.

**TABLA N° 10**

**Pregunta 10.**-¿Crees, que se debe aplicar una cultura de prevención y buscar una Alianza estratégica, entre las autoridades de la Ciudad de Ica, en los casos de trata de personas, para frenar su respectivo incremento?

a) Si	49	56%
-------	----	-----

b) No	39	44%
Total	88	100%



**Interpretación. - El 56% de personas encuestadas, afirman, que se debe establecer una cultura de prevención y establecer una alianza estratégica, entre las autoridades de Ica, para frenar el incremento de trata de personas y el 44%, afirma que no están de acuerdo.**

# **CAPÍTULO V: RESULTADOS**

---

## **5.1. Análisis e interpretación de resultados**

Las encuestas realizadas, sobre El tema, Nivel de influencia en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la ciudad de Ica -2016, en sus respuestas, las personas encuestadas, manifiestan discrepancias en cuanto a las causas de las trata de personas y sus consecuencias, sobre las

autoridades en su accionar manifiestan, que no estar de acuerdo con ellas, en lo referente a una cultura de prevención y aplicación de una alianza estratégica si están de acuerdo y concluyen, que se debe disminuir o contener el avance de la trata de personas en el Cercado de Ica. Lo cierto es que las personas encuestadas manifiestan, que no es inusual, estos tipos de preguntas, cuestionarios o trabajos, sobre trata de personas, opinan que se deben realizar constantemente estos tipos de trabajos, relacionados a otros problemas sociales, que atraviesa nuestra Ciudad y que guardan mucha relación, la trata de personas es un grave problema social , nuestra Ciudad, no se mantiene ajena a este problema, coinciden que han aumentado estos problemas en nuestra Localidad, producto de la miseria, el hambre, la pobreza, el engaño. La mentira, la propuesta de ofertas laborales, el incremento de la Población y muchas de las personas, provienen de otras Ciudades.

# **CAPÍTULO VI:**

## **CONCLUSIONES**

---

### **6.1. Conclusiones**

1.-La venta o trata de personas está ligado a la explotación comercial sexual Infantil, las estadísticas en el Perú y en otras zonas del País, son diversas, son indicadores, que en forma silenciosa avanza inconteniblemente en nuestra Ciudad, con la pasividad de algunas autoridades y no están al margen de organizaciones Internacionales.

2.- Nuestra normatividad jurídica, es pasiva, pese a que sanciona, aplica penalidades y está contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, las

personas que se dedican a la trata de personas, conocen muy bien sus implicancias y actúan, connotadoras de ellas.

3.- El Nivel de Influencia, de la normatividad jurídica en la trata de personas, en lo que se refiere en su aplicación y sanción, para estos casos, no es efectivo, sus efectos son pasivos y no trascienden, las autoridades en estos casos, manifiestan, que no existen casos palpables, por que dadas las circunstancias y al verse implicadas en estos casos menores de edad, se deben guardar reserva sobre el mismo. Si tenemos en cuenta las estadísticas a partir del año 2009 al 2016, tenemos 64 casos de trata de personas, las personas denunciadas, pese a recibir sentencias, no trascienden las mismas en nuestra Ciudad de Ica, las personas son captadas tal como se describen, Por las redes, el engaño, las ofertas laborales, la explotación laboral. Sexual, ligadas a la Prostitución, a la minería informal, siendo las mujeres, las víctimas, niños y adolescentes, las principales afectadas, tal como sucede en otras ciudades como Nasca, Pisco, Chincha, etc.

4.- Desarrollar una cultura de prevención y acciones, para prevenir estos casos, ya que las personas y sobre los adolescentes y menores de edad, son los más vulnerables y debe establecer una alianza estratégica, entre las autoridades de la Región de Ica, Ministerio Público, Poderjudicial, Demuna, Gorelca, DIRESA, MIMP, CEM. Municipalidades, Defensoria del Pueblo, para frenar el avance de esta problemática, que no es un caso aislado de Ica, sucede en otra regiones del País, y se debe poner en la agenda política , porque se requieren de una Reforma del aparato judicial, para aplicar sanciones, más drásticas en este tema.

5.- Los patrones de conducta en el tema de trata de personas, en la Ciudad de Ica, es un tema muy sensible, las familias o personas, conocen poco o relativamente, esta problemática y son pocas las personas, que marcan diferencias, con respecto al tema a investigar, las causas y consecuencias, son diversas. Los casos en su mayoría no son denunciados, influye la pobreza, el hambre, la miseria

6.-El estado psicológico, la autoestima, la conducta, la parte afectiva de las personas, menores, víctimas de la trata de personas, son vulneradas, siendo cuestionadas y rechazadas por la sociedad. Una de

las causas principales, del incremento de la trata de personas en la Ciudad de Ica, es el incremento del flujo económico, que en algunos sectores se ha incrementado, como la agroexportación, la minería, el comercio, seguido de una serie de problemas familiares, como el abandono y la desintegración familiar, si a ello le agregamos la poca afectividad, la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales, de estudios y la discriminación de género en estos casos y por qué no son denunciados oportunamente.

## **6.2. Recomendaciones**

1.-Las autoridades respectivas, deben poner a disposición del Público, espacios de debate en los medios de comunicación, para crear conciencia social, sobre esta problemática a Nivel Nacional.

2.-En las propuestas de reforma judicial, se deben considerar cambios profundos, sobre penalidades o sanciones más drásticas, en estos temas, para las personas, que promueven y ejercer esta ilegal actividad sobre trata de personas, porque se violan los más elementa derechos de las personas. Como por ejemplo cadena perpetua en estos casos.

3.-Promover otras acciones y estrategias de lucha, como movilizaciones o marchas, que están contempladas en nuestro ordenamiento jurídico y así exigir la participación ciudadana a efectos de solidarizar y crear conciencia social, comprometiendo en estas acciones a todas instituciones públicas o privadas u organizaciones vivas y repetitivas a su participación, como así a los medios de comunicación social.

4.-El parlamento, las universidades del país, deben crear espacios de debate en estos temas, proponer iniciativas legislativas, para exigir leyes que favorezcan y proteger los derechos de los niños y adolescentes.

5.-Cumplimiento, en todos sus extremos de los planes de gestión o acciones de lucha, por parte de nuestras autoridades en todos sus extremos, en la trata de personas, en nuestra Ciudad de Ica. (Municipalidad, M.P. GORE, etc.).

6.-Desarrollar una cultura de prevención desde la casa, la escuela, las Universidades, las autoridades los medios de comunicación social, se convierten en aliados estratégicos, para las denuncias, orientaciones con la finalidad de que las familias víctimas, realicen las denuncias del caso y tener la plena seguridad, confianza en sus autoridades respectivas.

## **Bibliografía**

1.-Flora Tristán, (2008). DEMUS. Estudios de los derechos de la mujer y otro: Femicidio, Separata N° 2. Lima – Perú.

2.-Flora Tristán. (2010). Diagnóstico sobre trata de Mujeres, Niños y Niñas en ocho ciudades del Perú. Lima – Perú.

- 3.-Congreso de la República del Perú, (2010). Mirada Ciudadana, Capital Humano y Social Alternativo y otros: el tráfico ilícito de Inmigrantes y personas desaparecidas. Lima – Perú.
- 4.-Congreso de la República (2015). -Informe 62/2014-2015.Lima-Perú.
- 5.-Gravedad de la trata de personas: (2010). Informe del Estado Peruano.
- 6.-Hernández Sampieri, R.(1997). Metodología de la Investigación, Colombia.
- 7.-Informe Anual de Acciones contra la trata de personas. Lima – Perú. (2013). Ministerio del Interior.
- 8.-Instituto de estudios para la Infancia y la familia. (2005): La explotación sexual, comercial. Lima-Perú.
- 9.-Ministerio Público. Observatorio de criminalística. (2014-2015).
- 10.-Movimiento el Pozo, (2005). Trata de mujeres para fines sexuales. Perú. Lima – Perú.
- 11.-Ramos Suyos, Juan Abraham (2001). Elabore su tesis en derecho, Pre y Postgrado.2da edición. Editorial San Marcos.
- 12.-Tirado Acero, Misael (2011). El Comercio Sexual. Una mirada desde la Sociología Jurídica. Editorial: Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. Perú. Lima.
- 13.-Zapata Grimaldo, Luis Alberto (2014). Derecho Penal, parte especial I. Primera edición. Lima – Abril.

### **Referencias Bibliográficas:**

1. Informe de la secretaria general de las Naciones Unidas. (2002). Trata de mujeres y niños.
2. La Trata de Personas en el Perú. (2008). Material de Diapositivas elaboradas por la Oficina Internacional para las Migraciones.

3. La Trata de Personas en el Perú. (2008). Material de Diapositivas elaboradas por la Oficina Internacional para las Migraciones.
4. Informe Mundial. Amnistía Internacional. (2016).
- 5.-Protocolo de las Naciones Unidas. (2009).
6. Tirado Acero Misael. (2011). Comercio Sexual. Una mirada desde la Sociología Jurídica. Editorial Instituto Internacional de Derecho y Sociedad. Perú / Lima.
- 7.-Codigo penal peruano. (2013). Diciembre. Editorial Rodhas.
8. Bramont Arias y García. (2012).Lima.
- 9.-Codigo penal peruano. (2013). Diciembre. Editorial Rodhas.

### **Referencias Electrónicas**

1. [repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/](http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/).pdf
2. [La republica.pe/.../743140-el-60-de-las-victimas-de-trata-de-personas-en-el-peru](http://la-republica.pe/.../743140-el-60-de-las-victimas-de-trata-de-personas-en-el-peru)
3. <https://www.oimperu.org/docs/trata-d-personas-peru.pdf>

4. [www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/trata\\_personas\\_peru\\_manual.pdf](http://www.trabajo.gob.pe/migrante/pdf/trata_personas_peru_manual.pdf)
5. <https://www.minjus.gob.pe/.../Política-Frente-a-la-Trata-de-Personas-f.compressed>.

### **Anexos: 01**

#### **Matriz de consistencia**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES
<b>General:</b> 1. ¿Cuál es el Nivel de aplicación de la normatividad	<b>General:</b> 1. Establecer el Nivel de influencia en la aplicación	<b>General:</b> 1. El bajo nivel de educación y la lentitud en la aplicación de las	<b>Independiente</b> -Aplicación de la Normatividad Jurídica

<p>Jurídica en la trata de personas en el segundo Semestre en la ciudad de Ica 2016?</p> <p><b>Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿La Legislación actual influye en la aplicación de la normatividad Jurídica en la trata de personas en el segundo Semestre en la ciudad de Ica 2016?</li> <li>2. ¿De qué manera se han presentado los casos de trata de personas y la aplicación de la normatividad jurídica en el segundo semestre en la Ciudad de Ica 2016?</li> <li>3. ¿El nivel de las denuncias por trata de personas a afectado los derechos de los denunciantes en el segundo semestre en la Ciudad de Ica 2016?</li> </ol>	<p>de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la Ciudad de Ica Octubre 2016.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describir el Nivel de influencia en la aplicación de la normatividad jurídica en la trata de personas en el segundo semestre en la Ciudad de Ica Octubre 2016.</li> <li>2. Determinar los patrones de conducta, familiar, social, de las personas, adolescentes y menores de edad, en la Ciudad de Ica.</li> <li>3. Precisar los factores generales, administrativos legales y sus penalidades, en los casos de trata de personas, según el código penal Peruano.</li> <li>4. Relacionar si el delito de trata de personas, vulnera gravemente el estado psicosocial de las personas, adolescentes y niños, niñas, en la convivencia familiar y social</li> </ol>	<p>normas jurídicas puede ser un factor para el incremento de la trata de personas en la Ciudad de Ica.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Determinar las causas del aumento de la trata de personas y la aplicación de la normatividad jurídica en la influencia de la realidad social, y en la baja cultura jurídica, de la población de Ica.</li> <li>2. Analizar El Bajo nivel en temas sobre educación y orientación sexual, es uno de los factores determinantes, en la venta del cuerpo de la mujer.</li> <li>3. Precisar si Los bajos niveles socio, educativos, influye en el incremento de trata de personas en la Ciudad de Ica.</li> <li>4. Señalar Las rutas de destino, de la trata de personas provenientes de otras regiones, acaba en la Ciudad de Ica.</li> </ol>	<p><b>Dependiente</b></p> <p>-Trata de personas en la Ciudad de Ica.</p>
--	--	---	--

## Anexo: 02

### Encuesta Realizada

#### Pregunta 1.-¿Conoces el significado de Trata de personas?

**SI - NO**

**Pregunta 2.-¿Conoces casos sobre de Trata de personas, en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 3.-¿Los casos de Trata de personas, ocurren en otras regiones del País y no solo en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 4.-¿La falta de valores, la pobreza extrema, el abandono familiar facilitan, la trata de personas en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 5.-¿El abandono social-cultural, los bajos niveles educativos es la principal causa para la trata de personas en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 6.-¿Las crisis de las familias, desintegración familiar permite la trata de personas en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 7.-¿El machismo y la violencia sexual permite la trata de personas en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 8.-¿Las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA, CEM y otras interviene oportunamente en los casos de trata de personas en la ciudad de Ica?**

**SI - NO**

**Pregunta 9.**-¿Conoces las sanciones o penalidades ,que se contemplan en nuestro ordenamiento jurídico, en los casos de trata de personas en la ciudad Ica?

SI - NO

**Pregunta 10.**-¿Crees, que se debe aplicar una cultura de prevención y buscar una Alianza estratégica, entre las autoridades de la Ciudad de Ica, en los casos de trata de personas, para frenar su respectivo incremento?

SI - NO

**Anexo: 03**

**FICHA DE OBSERVACION**

PARTICIPANTE :.....  
CAPACIDAD: .....  
INVESTIGADOR.....FECHA.....

Nº O R D E N	INDICADORES	Conoce el tema de trata de personas, en la ciudad de Ica	Conoce casos de trata de personas en la localidad	Conoce las penalidad es en el tema de trata de personas	Conoce las causas del increment o de la trata de personas en nuestra localidad	Relaciona el tema de trata de personas con la salud Pública	T O T A L
	Participantes						
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

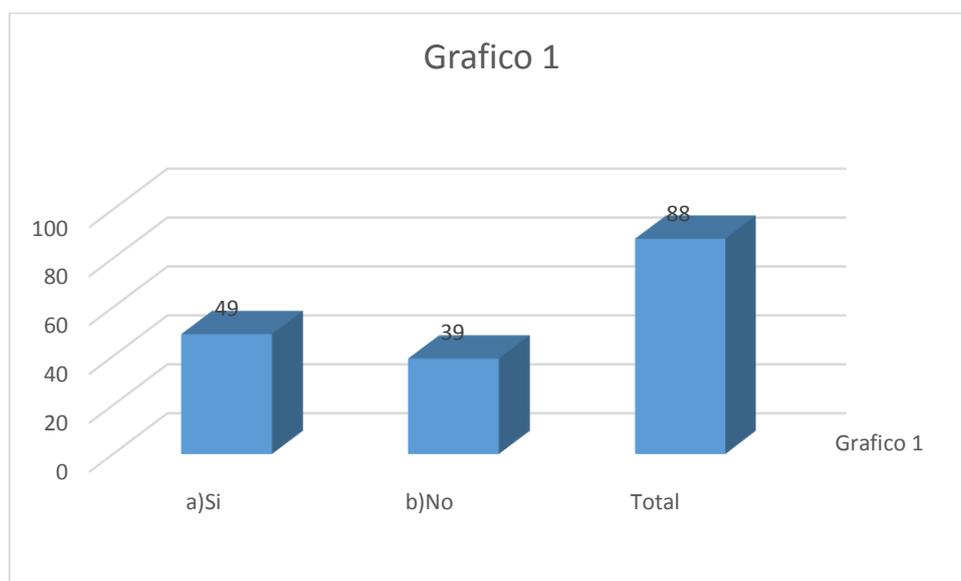
**Anexo N° 04**

**Validez de instrumentos**

**TABLA N° 1**

**Pregunta 1.-¿Conoces el significado de Trata de personas?**

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	40
b) No	48
Total	88

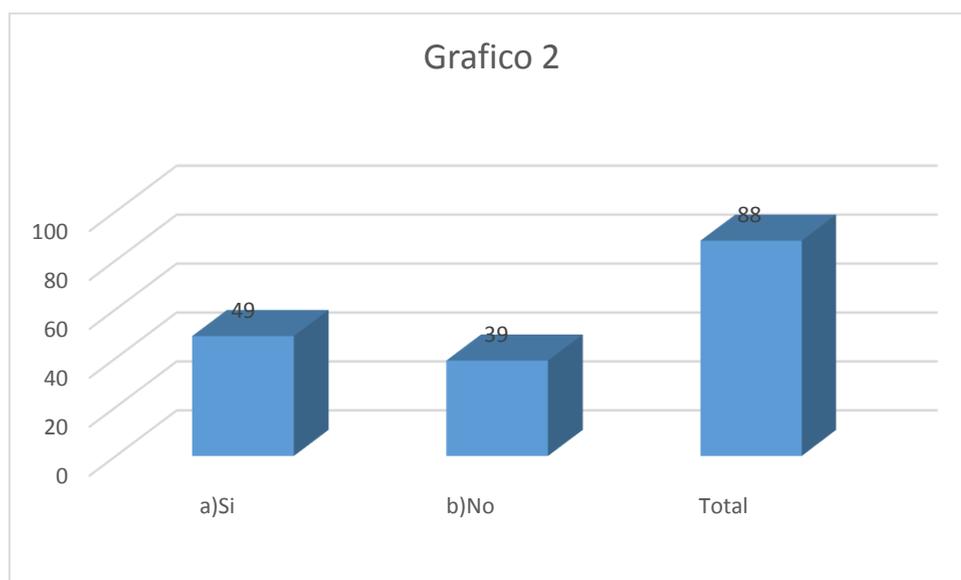


**Interpretación.-** El 45% de personas encuestadas, si conoce el significado y el 48%, no conoce su significado.

### **TABLA N° 2**

**Pregunta 2.-**¿Conoces casos sobre de Trata de personas, en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	38
b) No	50
Total	88

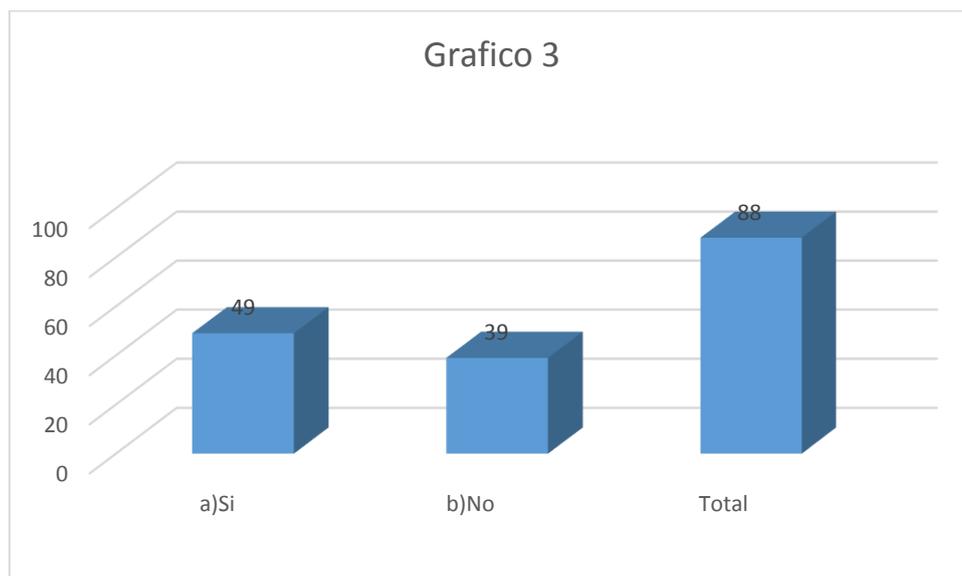


**Interpretación.-** El 43% de personas encuestadas, si conoce casos de trata de personas y el 48%, no conoce casos de trata de personas en la ciudad de Ica.

### **TABLA N° 3**

**Pregunta 3.-**¿Los casos de Trata de personas, ocurren en otras regiones del País y no solo en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	52
b) No	36
Total	88

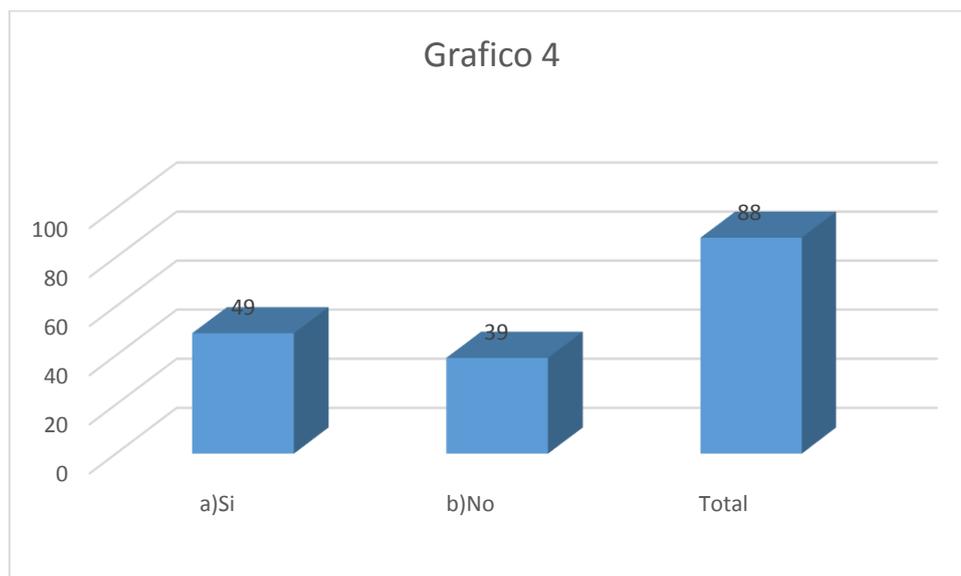


**Interpretación.-** El 59% de personas encuestadas si está de acuerdo que los casos de trata de personas ocurren en otras zonas del País y el 41%, afirma que no .

#### **TABLA N° 4**

**Pregunta 4.-**¿La falta de valores, la pobreza extrema, el abandono familiar facilitan, la trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	51
b) No	37
Total	88

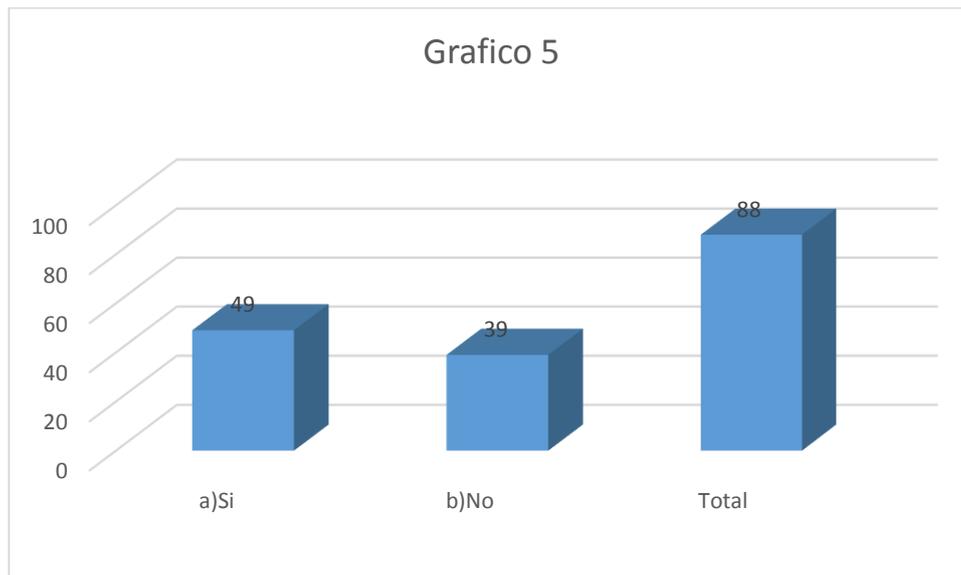


**Interpretación.-** El 58% de personas encuestadas, si está de acuerdo que la falta de valores, la pobreza extrema y el abandono familiar, facilitan la trata de personas en la ciudad de Ica y el 42%, afirma que no .

#### **TABLA N° 5**

**Pregunta 5.-**¿El abandono social-cultural, los bajos niveles educativos es la principal causa para la trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	43
b) No	45
Total	88

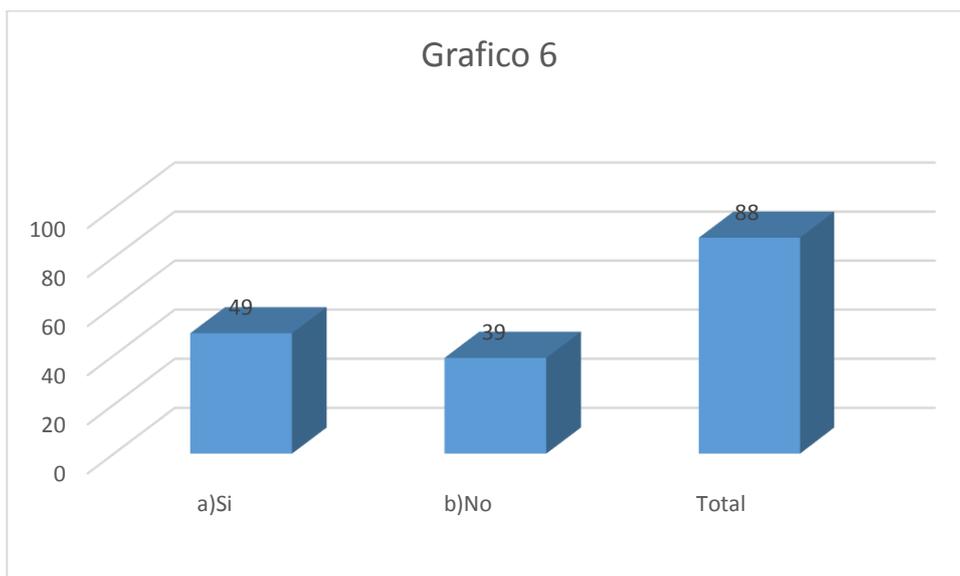


**Interpretación.-** El 49% de personas encuestadas, si está de acuerdo que ,el abandono socio-cultural, los bajos niveles educativos, es la principal causa, para la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no .

### **TABLA N° 6**

**Pregunta 6.-¿**Las crisis de las familias, desintegración familiar permite la trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	41
b) No	47
Total	88

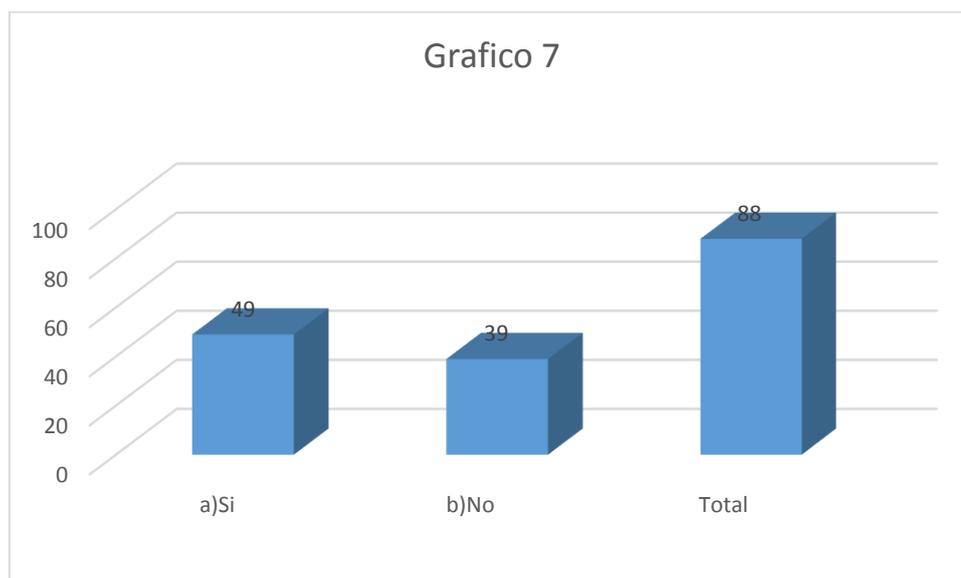


**Interpretación.** - El 47% de personas encuestadas, afirman que las crisis de las familias, la desintegración familiar, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 53%, afirma que no.

### **TABLA N° 7**

**Pregunta 7.**-¿El machismo y la violencia sexual permite la trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	43
b) No	45
Total	88

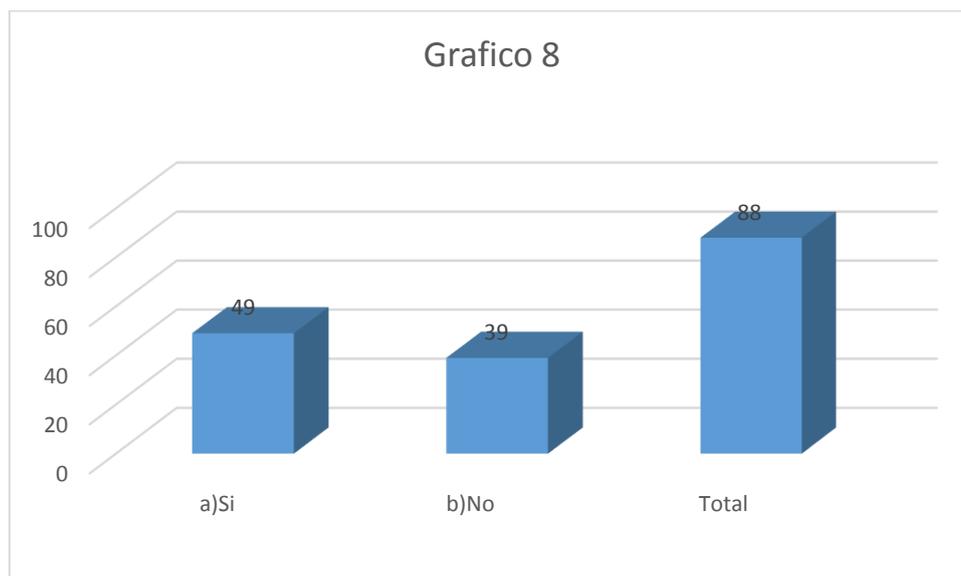


**Interpretación.** - El 49% de personas encuestadas, si están de acuerdo, que el machismo y la violencia sexual, permiten la trata de personas en la ciudad de Ica y el 51%, afirma que no.

#### **TABLA N° 8**

**Pregunta 8.**-¿Las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA,CEM y otras interviene oportunamente en los casos de trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	32
b) No	56
Total	88

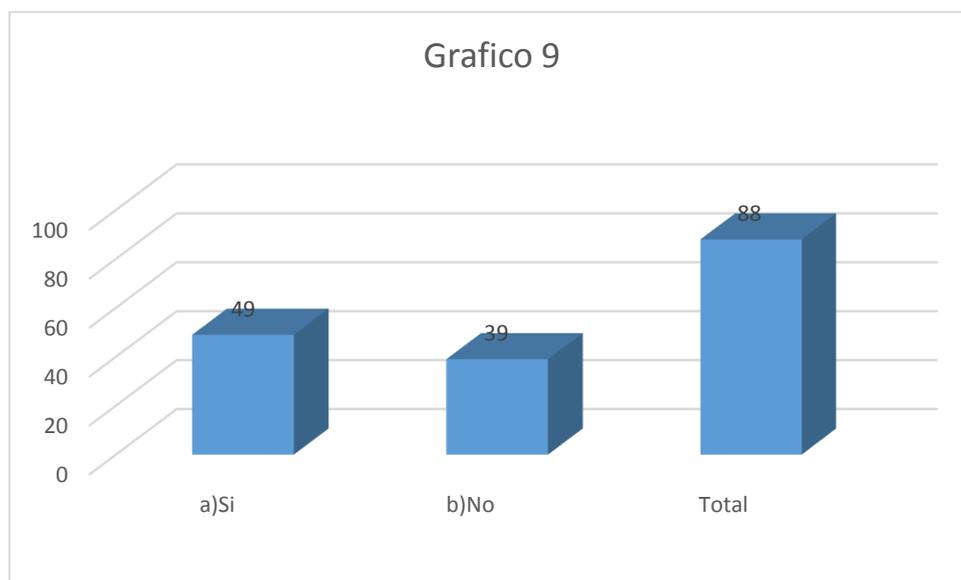


**Interpretación.** - El 36% de personas encuestadas, afirman, que las autoridades judiciales, policiales, DEMUNA, CEM y otras si intervienen oportunamente en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 64%, afirma que no intervienen oportunamente.

#### **TABLA N° 9**

**Pregunta 9.**-¿Conoces las sanciones o penalidades ,que se contemplan en nuestro ordenamiento jurídico, en los casos de trata de personas en la ciudad de Ica?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	28
b) No	60
Total	88

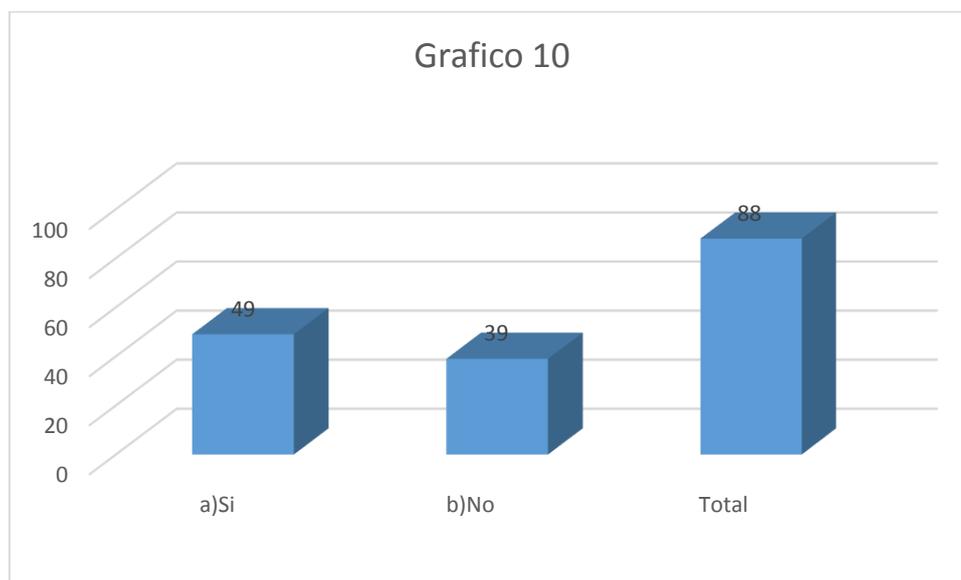


**Interpretación.** - El 32% de personas encuestadas, afirman, que si conocen las penalidades o sanciones de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico en los casos la trata de personas en la ciudad de Ica y el 68%, afirma que no conocen las sanciones o penalidades, en estos casos.

#### **TABLA N° 10**

**Pregunta 10.**-¿Crees, que se debe aplicar una cultura de prevención y buscar una Alianza estratégica, entre las autoridades de la Ciudad de Ica, en los casos de trata de personas, para frenar su respectivo incremento?

PERSONAS ENCUESTADAS	
a) Si	49
b) No	39
Total	88



**Interpretación.-** El 56% de personas encuestadas, afirman, que se debe establecer una cultura de prevención y establecer una alianza estratégica, entre las autoridades de Ica, para frenar el incremento de trata de personas y el 44%, afirma que no están de acuerdo.

### **Anexo: 05**

#### **Legislación Nacional contra la trata de personas**

Norma	titulo	fecha de publicación
Ley 27337 - Código de los niños y adolescentes		

	07/08/2000
Ley 27697 - Ley que otorga facultad al Fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en Caso Excepcional.	12/04/2002
Ley 27934 - Ley que regula la Intervención de la Policía y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito	12/02/2003
Ley 28022 - Ley que crea el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas	11/07/2003
Ley 28190 - Ley que protege a los menores de edad de la mendicidad	18/03/2004
Ley 28950 - Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	16/01/2007
Ley 29918 - Ley que declara el 23 de septiembre de cada año como el Día Nacional contra la Trata de Personas	23/09/2012
Decreto Supremo 002-2004-IN Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas	20/02/2004
Decreto Supremo 001-2005-MIMDES Reglamento de la Ley N° 28190, Ley que Protege a los Menores de Edad de la Mendicidad	19/01/2005
Decreto Supremo 007-2008-IN Reglamento de la Ley N° 28950 - Ley contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes	30/11/2008
Resolución Ministerial 624- 2005-MIMDES Aprueban Lineamientos y Procedimientos para la intervención en focos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes	22/09/2005
Resolución Ministerial 129- 2007-IN-0105 Aprueban Directiva "Procedimientos para el ingreso, registro, consulta y reporte de datos del Sistema de Registro y Estadística del delito de Trata de personas y Afines (RETA)"	28/02/2007
Resolución Ministerial 1305- 2013-IN-DGSD Aprueban el "Protocolo para la atención y protección de víctimas y testigos del delito de trata de personas por parte de la Policía Nacional del Perú"	30/09/2013

**FUENTE: Sistema peruano de información jurídica**

**ELABORACION: PROPIA**

**NOTA: el 23 de setiembre de cada año se celebra: el día nacional contra la trata de personas en el Perú.**

**Anexo: 06**

**Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público**

**Víctimas de trata de personas, según distrito judicial de Ica**

<b>Años</b>	<b>Casos -Ica</b>	<b>Casos-Perú</b>
2009	02	
2010	06	
2011	08	
2012	10	
2013	08	
2014	12	552
2015	14	889
2016	16 –Denunciados.	1,144
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	

**FUENTE: Ministerio Público- observatorio de criminalística**

**ELABORACION PROPIA**

**Anexo 07:casos de trata de personas**

CASOS DE TRATA DE PERSONAS, CON INTERVENCION DE LA PNP,	PERSONAS DETENIDAS
--	--------------------

MINISTERIO PÚBLICO.	
PNP –FISCALIA -2012	CASO: Estudiante Universitaria Dina Marilia Contreras Candía Caso a cargo del Ministerio Público
PNP-FISCALIA – 2013.	Menor de iniciales B.E.OS, rescatada del hostal SAMARI
PNP-ICA -2014	Se rescató 13 mujeres de nacionalidad Ecuatoriana y Colombiana, víctimas de trata de personas de locales nocturnos o night club, llamados la mona lisa Caso a cargo del Ministerio Público.
PNP -NASCA	*Detenidos: James Jesús Núñez Gaya,(19),Flor de Lis Avalos Flores,(29),Luis Antonio Herrera Fajardo,(34), Caso a cargo del Ministerio Público.
PNP-FISCALIA -2016	*Detenido Fredy Robles Hinojosa, por captar menores de edad. *Detenido Jorge Luis Ramírez Sotelo ( 30) años, por captar menores de edad. *Detenido Eddy Frank Acosta Torres,por captar menores de edad. Caso a cargo del Ministerio Público.
PERSONAS CON REQUERIMIENTO DE PRISIÓN PREVENTIVA JUNIO - 2016-SEGÚN DISTRITO JUDICIAL DE ICA	*09 Personas
DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS,SEGÚN DISTRITO FISCAL 2016, SEGÚN MINISTERIO PÚBLICO	Ica, 22 personas
PERSONAS CON SENTENCIAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.2015	Ica, 05 personas
TRATA DE PERSONAS SEGUN DISTRITO FISCAL Y AÑO EN ICA	2009 =02 2010 =06 2011 = 08 2012 = 10 2013 = 08 2014 = 12 2015 = 15 2016 = 16.

**Fuente: Ministerio Pública, Fiscalía, PNP.**

**Elaboración Propia.**